

SECCIÓN 2

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CAPITULO 1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1.1.- Propósito y Alcance: Este procedimiento precontractual tiene como propósito principal seleccionar la oferta más conveniente para la **AMPLIACION, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LA RED DE CONECTIVIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR.**

1.1.2.- Descripción de los Trabajos a Ejecutar:

El proyecto contempla la ampliación, equipamiento e implementación de los principales rubros:

- A. Red Troncal de Transporte con microonda enlaces principales y secundarios (radios microondas SDH/PDH y sistema de multiplexación).
- B. Red de Acceso (radios de última milla).
- C. Equipamiento de networking/conectividad como (routers y switches).
- D. Sistema de Administración y Gestión de la plataforma (software y hardware).
- E. Aplicaciones (servicios agregados de Telefonía, Videoconferencia y Seguridad PKI).
- F. Infraestructura Física y Obra Civil (torres, shelters, sistemas de energía y climatización)

Una vez que la Red de Conectividad de la Policía Nacional haya sido implementada y puesta en funcionamiento de acuerdo a los términos y requerimientos descritos en el presente pliego, se iniciará el periodo de mantenimiento y administración, por un año contado a partir de la entrega formal de un inventario detallado de todos los componentes instalados en la Red y de la descripción de sus funcionalidades. Documento que a su vez servirá de habilitante para la suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva.

El detalle de los rubros anteriormente descritos se encuentra en el CD que contiene todas las Especificaciones Técnicas del objeto de la presente contratación.

1.1.3. Adjudicación:

Se deja constancia que la adjudicación se hará en forma total, para la ejecución del proyecto a nivel nacional a un mismo oferente, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3 "PROCESO DE ADJUDICACION HASTA NOTIFICACION" de la Sección II "INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES".

1.2.- CONDICIONES GENERALES

1.2.1.- Participantes: La invitación está abierta para las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, con las limitaciones establecidas en la invitación, que tengan interés en participar y que su profesión (de ser personas naturales) o su estatuto social (si fueren personas jurídicas) les capaciten legalmente para la provisión de este tipo de servicios. Solamente quienes cumplan con los requisitos indicados, podrán presentar sus propuestas.

No podrán participar en el presente proceso precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas naturales o jurídicas que hubieran hecho los estudios o elaborado el proyecto o sus documentos precontractuales. Tampoco podrán participar por sí o por interpuesta persona, los servidores públicos que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos de cualquier manera de conformidad con las leyes pertinentes, ni las personas mencionadas en los Arts. 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El día y hora establecido en la invitación, se realizará la apertura de sobres en la que estarán presentes los miembros de la Comisión Técnica, el Secretario del Proceso de Contratación, y los proponentes interesados, quienes presentarán las ofertas en base a un presupuesto referencial previamente establecido.

La Comisión Técnica estará conformada por:

1. La Directora Ejecutiva de la Unidad o su delegado, quien la presidirá;
2. El Director de Tecnología y Telecomunicaciones;
3. Un profesional designado por la máxima autoridad institucional.

Intervendrán con voz pero sin voto el Director Administrativo Financiero y la Directora de Asesoría Jurídica de la Unidad.

Actuará como Secretario de la Comisión un abogado de la entidad que será designado por la Directora Ejecutiva de la Unidad.

1.2.2.- Obligaciones del Proponente: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los documentos precontractuales y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.

También será de responsabilidad del proponente inspeccionar y examinar el sitio del proyecto y sus alrededores, inspección que incluye: el análisis de la infraestructura y plataformas tecnológicas con las que cuenta actualmente la Policía Nacional, así como la revisión de los sitios adicionales donde se instalarán y actualizarán los equipos PDH, de acuerdo al diseño e ingeniería de red propuesta por cada Proponente, con el objeto de verificar los requerimientos necesarios (equipos, materiales, servicios, etc.) para el correcto funcionamiento de la Red de Conectividad solicitada. Para tal efecto, se realizará una inspección en sitio con la participación de todas las empresas participantes, al que asistirán delegados de la Dirección Nacional de Comunicaciones (DNC) de la Policía Nacional, de la Unidad de Ejecución Especializada, con al menos un delegado de cada empresa proponente.

Esta inspección se realiza para que cada uno de los oferentes obtengan por su cuenta toda la información necesaria para definir el costo de los trabajos y evaluar la influencia de todos estos factores en la elaboración de su propuesta.

El desconocimiento del sitio y sus características no le eximen de la responsabilidad que adquiere como oferente, ni le da derecho a presentar reclamo alguno durante la ejecución del contrato o con posterioridad al mismo.

1.2.3.- Tipo de Contrato: El proyecto se ejecutará bajo la modalidad de Contratación Integral por Precio Fijo.

Se aclara que de acuerdo a lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública y en los pliegos de la presente contratación, por ningún concepto existe reajuste de precios.

1.2.4.- Precio de la Propuesta: El precio de la oferta deberá presentarse en dólares de los Estados Unidos de América y deberá incluir todos los costos en que se incurrieren para la ejecución completa del servicio a contratarse; es decir, todo lo necesario para entregar las obras, bienes y servicios listos para la completa operación de La Red de Conectividad de la Policía Nacional del Ecuador.

De conformidad con lo establecido en el número 21 del artículo 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno, la Unidad de Ejecución Especializada paga tarifa 0% por concepto del pago de Impuesto al Valor Agregado IVA.

No se aceptará la presentación de las denominadas "CARTAS DE DESCUENTO".

1.2.5.- Plazo de Ejecución: La Unidad requiere que los trabajos de **AMPLIACION, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACION DE LA RED DE CONECTIVIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR**, se ejecuten en el plazo máximo de dieciocho (18) meses, como se establece en la **Sección 6** de estos documentos precontractuales, contados a partir de la fecha en que la Unidad de Ejecución Especializada notifique al Contratista que el pago del anticipo contractualmente previsto se ha efectuado a través del ESIGEF. Los oferentes pueden proponer plazos menores.

El plazo de ejecución no será sujeto a modificación salvo exclusivamente en los casos de fuerza mayor o casos fortuitos.

1.2.6.- Validez de la Propuesta: Las ofertas deben tener un período de validez de por lo menos noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas, período que constará expresamente en el **Formulario N° 12**.

En circunstancias excepcionales, La Unidad de Ejecución Especializada del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana podrá solicitar que los oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas, se efectuarán por escrito. El Oferente que se niegue a la solicitud quedará impedido de participar en el proceso de contratación.

1.2.7.- Monedas de Cotización y Pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.2.8.- Forma de Pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 1 de la Invitación, en el numeral 1.4 del Capítulo 1 de la Sección 4 de los pliegos de contratación y en el Proyecto de Contrato.

CAPÍTULO 2

ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES

2.1.- TRÁMITE DE ACLARACIONES

2.1.1.- Solicitud de Aclaraciones: Si el interesado luego de la visita a las locaciones donde se ejecutarán las obras e instalarán los bienes y del análisis de los documentos precontractuales detecta un error u omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, deberá formular preguntas únicamente a través del portal www.compraspublicas.gov.ec, hasta las 15H00 del día 19 de diciembre del 2008.

2.1.2.- Respuestas: La entidad contratante responderá las aclaraciones formuladas por los proveedores a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec hasta dentro de 24 horas de formuladas. En las aclaraciones que realice la Unidad no podrá cambiar el precio referencial ni el objeto del contrato.

Únicamente las aclaraciones o interpretaciones dadas por la Unidad de Ejecución Especializada del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y de la manera indicada, serán consideradas como oficiales, y se previene a los oferentes que no existe ninguna otra fuente autorizada para dar información relacionada con esta convocatoria, explicar o interpretar los documentos precontractuales.

2.1.3.- Limitación de las Aclaraciones: Las consultas, o solicitudes de aclaraciones o interpretaciones y sus respuestas, no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de ofertas. Las consultas presentadas por los interesados sobre la interpretación de los documentos precontractuales no podrán ser utilizadas para modificar tales documentos.

2.2.- MODIFICACIONES

2.2.1.- Modificaciones: La Unidad de Ejecución Especializada del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana podrá emitir aclaraciones, extender el término para presentar la oferta e inclusive modificar los documentos precontractuales, sin que estas modificaciones alteren el objeto del contrato, siempre y cuando lo haga de forma justificada y razonada; y, se comunique tal decisión a los oferentes, hasta la mitad del término para presentar ofertas.

CAPITULO 3

PROCESO HASTA ADJUDICACIÓN Y SU NOTIFICACIÓN

3.1.- PROCESO A SEGUIRSE

3.1.1.- Apertura y evaluación de las Propuestas: En el día y hora señalados en la invitación la Unidad de Ejecución Especializada, en audiencia pública, a la que podrán asistir los proponentes, procederá a la apertura del Sobre Único de las ofertas. Se dará

lectura al nombre del proponente, la descripción básica de la obra, número de páginas, el plazo de ejecución y el valor de su oferta.

Al final del acto de apertura, el Presidente de la Comisión Técnica, rubricará todas las fojas de las propuestas.

La entidad contratante evaluará los antecedentes que constituyen la oferta de los proponentes y rechazará aquellas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos.

La evaluación de las ofertas se efectuará aplicando los parámetros de calificación previstos en los capítulos 1 y 2 de la Sección 8 de estos pliegos.

La evaluación integral de una oferta comprende tanto la referida a la propuesta técnica como a la propuesta económica. Las propuestas técnica y económica se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los parámetros de calificación que se establecen en los pliegos del proceso.

La propuesta evaluada como la mejor será aquella que obtenga el mejor puntaje de acuerdo a lo establecido en el capítulo 2 de la Sección 8 de estos pliegos.

La evaluación la realizará la Comisión Técnica inmediatamente después del cierre de la apertura de ofertas; y, tendrá un plazo máximo de 10 días laborables.

Durante el período de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Unidad con excepción de la solicitud de aclaraciones y pruebas que pudiera requerir la Unidad de Ejecución Especializada.

3.1.2.- Oferta Única: Si se presentare una sola oferta, se procederá a su análisis y de ser conveniente a los intereses del Estado y de la Unidad de Ejecución Especializada, procederá con la adjudicación, caso contrario podrá declararse desierto el proceso, sin más trámite.

3.1.3.- Declaratoria de Desierto: La Directora Ejecutiva de la Unidad de Ejecución Especializada del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, podrá declarar desierto el procedimiento en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Por no haberse presentado oferta alguna.
- b) Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los pliegos.
- c) Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.
- d) Por considerarse inconveniente para los intereses nacionales e institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá ser sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

Declarado desierto el procedimiento, la Directora Ejecutiva se reserva el derecho de adjudicar directamente el contrato objeto del presente pliego, o declarar la reapertura del mismo, según sea más conveniente a los intereses nacionales e institucionales.

3.1.4.- Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la Unidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

1. De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente;
2. Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual previsto en los Pliegos que rigen esta contratación.

3.1.5.- Limitaciones de la Adjudicación: La adjudicación se limitará a las ofertas habilitadas (no se adjudicará el contrato a una propuesta que presente causal para su rechazo), conforme se establece en estos documentos. La Unidad no podrá adjudicar el contrato a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos.

3.1.5.- Adjudicación: Una vez que la Comisión Técnica remita a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Ejecución Especializada el informe definitivo correspondiente, ésta última resolverá sobre la adjudicación o declarará desierto el procedimiento, si es el caso.

La Unidad de Ejecución Especializada adjudicará la propuesta que obtenga el mejor puntaje, considerando los parámetros de calificación, establecidos en los pliegos.

3.2.- NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO

3.2.1.- Notificación de la Adjudicación: La Unidad de Ejecución Especializada adjudicará la oferta mediante resolución motivada que será notificada al adjudicatario y al resto de los oferentes. En dicha resolución deberán especificarse los parámetros utilizados en la evaluación que hayan permitido a la adjudicataria obtener la mejor calificación conforme lo establecido en los pliegos.

Una vez efectuada la adjudicación la Unidad de Ejecución Especializada del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana notificará por escrito a los oferentes el resultado, en la dirección que hayan señalado. La adjudicación constará en la Resolución de Adjudicación correspondiente, que precisará el nombre del oferente adjudicado y los precios y plazos de su oferta.

3.2.2.- Sanciones por No Celebración del Contrato: Si dentro del término de 10 días contados a partir de la fecha de notificación de adjudicación del contrato, el adjudicatario se negare a firmar el contrato, la Unidad podrá declararlo como adjudicatario fallido, en cuyo caso dispondrá su suspensión del Registro Único de Proveedores (RUP), con lo cual quedará inhabilitado para celebrar contratos con el Estado o Entidades del Sector Público, conforme lo establecen los artículos 62 y 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CAPÍTULO 4 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

4.1.1.- Suscripción del Contrato: Una vez que la Directora Ejecutiva adjudique el contrato objeto de estos pliegos, la Dirección de Asesoría Jurídica de la Unidad preparará el contrato correspondiente; y se suscribirá dentro del término de 10 días, conforme se establece en el número 3.2.2 del Capítulo 3 de este documento.

Será de responsabilidad del adjudicatario la entrega oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, y más garantías pertinentes, y los certificados actualizados que le correspondan presentar para demostrar que puede suscribir el contrato.

En caso de que el oferente, al momento de presentar su oferta no incluya en la misma el Registro Único de Proveedores, deberá presentar éste documento en forma previa a la suscripción del contrato.

4.1.2.- Protocolización.- De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública los contratos cuya cuantía sea igual o superior a la base prevista para la licitación se protocolizarán ante Notario Público.

Los gastos derivados del otorgamiento del contrato son de cuenta del contratista.

4.1.3.- Negativa a Suscribir el Contrato: La negativa a la celebración del contrato o la no comparecencia del adjudicatario darán lugar a las sanciones indicadas en el numeral 3.2.2 de esta Sección. La no presentación de la Garantía de fiel cumplimiento o de los certificados que le corresponden al oferente adjudicado, se entenderán como negativa a suscribir el contrato.

4.1.4.- Reexamen de las Propuestas: Cuando hubiere negativa a suscribir el contrato, la Directora Ejecutiva de la Unidad de Ejecución Especializada podrá reexaminar las propuestas restantes y, en su caso, adjudicar a la siguiente más conveniente a los intereses del Estado y de la institución beneficiaria, siempre que esta nueva adjudicación no implique disminución, aumento y creación de rubros o ventajas en relación a la propuesta original. Para ello podrá contar con la ayuda de la Comisión Técnica.

CAPÍTULO 5 GARANTÍAS DEL CONTRATO

5.1.1: Garantías: En el contrato resultante del presente proceso, el contratista deberá rendir las siguientes garantías:

a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato, que garantizará el cumplimiento del contrato y las obligaciones contraídas a favor de terceros y asegurará la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales, asegurando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables al proveedor.

Esta garantía, de conformidad con el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se rendirá por el 5% del monto del contrato.

b) La garantía de anticipo otorgado por la Unidad, por igual valor; y, que se reducirá en la proporción que se vaya amortizando aquel, o se reciba provisionalmente la obras

de readecuación de los equipos y sistemas de comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública de no presentarse esta garantía el contratista entregará una de las garantías previstas en la referida Ley, por igual valor del bien a suministrarse, de conformidad con lo establecido en este documento y en el contrato.

5.1.2.- Tipo de Garantía: Las garantías indicadas serán entregadas, a elección del oferente, en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las que se detallan a continuación:

- a) Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos;
- b) Fianza instrumentada en una póliza de seguros, incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país;
- c) Primera hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta por ciento del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral correspondiente;
- d) Depósitos de bonos del Estado, de municipalidades y de otras instituciones del Estado, certificaciones de la Tesorería General de la Nación, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo con su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán al proveedor;y,
- e) Certificados de depósito a plazo, emitidos por una Institución Financiera en el país, endosados por el valor en garantía a la orden de la entidad contratante y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y la pólizas de seguros establecidas en el literal a y b referidas anteriormente no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Cualquier cláusula en contrario se entenderá como no escrita.

5.1.3.- Monedas de la Garantía: Las garantías de fiel cumplimiento, y del anticipo se extenderán en dólares de los Estados Unidos de América.

5.1.4.- Devolución: La garantía de fiel cumplimiento se devolverá a la firma del acta de entrega -recepción definitiva. La garantía del anticipo, conforme se vaya devengando hasta su cancelación.

CAPÍTULO 6

IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTRAS OBLIGACIONES

6.1.1.- Impuestos: La Unidad descontará de cada uno de los pagos, previstos para el contratista, el Impuesto a la Renta, y más impuestos aplicables, conforme lo indica la legislación vigente.

De conformidad con lo establecido en el número 21 del artículo 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno, la Unidad de Ejecución Especializada paga tarifa 0% por concepto del pago de Impuesto al Valor Agregado IVA.

Finalmente, el contratista pagará los gastos derivados de la protocolización del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública.

6.1.3.- Otras Obligaciones.- Adicionalmente el adjudicatario del contrato debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Obtener número patronal (si no lo tiene aún) en el IESS y cumplir las obligaciones que le corresponden en calidad de Patrono;
- Presentar copia certificada del título profesional de todos los profesionales que trabajen para el proyecto.

CAPÍTULO 7

INDICACIONES PARA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1.- INSTRUCCIONES GENERALES

7.1.1.- Elaboración de las Propuestas: Los documentos se presentarán debidamente empastados, anillados o encuadernados, foliados y rubricados por el proponente; en tres ejemplares, original y dos copias, incorporados en sobre único debidamente sellado de tal forma que no se pueda conocer su contenido antes de la apertura de los sobres. Se debe incluir, a más del documento físico, un archivo magnético del análisis de precios unitarios y presupuesto (Formulario N°12 y N° 13) de la obra; organizados en un sobre como se indica más adelante. **Todos los documentos que conforman la propuesta técnica y económica del ejemplar marcado original, serán tales o copias certificadas por autoridad competente.**

EL SOBRE CONTENDRÁ:

PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA:

- a) Carta de Presentación y Compromiso, **Formulario No. 1**
- b) Datos generales del oferente. **Formulario (s) No. 2.**
- d) Documentos que acrediten la situación financiera. **Formularios Nos. 3, 4 y anexos a los estados financieros; y,** copias certificadas, claramente legibles, de las dos últimas declaraciones del Impuesto a la Renta presentadas en el Servicio de Rentas Internas.

- e) Lista de personal técnico, Currículum vitae, compromiso de prestación de servicios profesionales. **Formularios N°: 5, 6 y 7.**
- f) Experiencia del equipo de trabajo asignado. **Formulario No. 8.**
- g) Experiencia de la Firma. **Formularios N°: 9, 10, 10^a, 11 y 11^a.**
- h) La propuesta. **Formulario No: 12.**
- i) Cuadro de cantidades y precios. **Formulario No: 13.**
- j) El Registro Único de Proveedores (RUP) (o los documentos en su reemplazo, conforme se indica en el número 7.2.3 de este capítulo).

ANEXOS A LA PROPUESTA:

El detalle y características técnicas de los equipos y materiales a ser utilizados en el proyecto, suscrito en los Anexos de las Especificaciones Técnicas que se adjuntan mediante medio magnético (CD) a estos pliegos.

7.1.2.- Idioma: La Oferta y sus documentos, así como la correspondencia relacionada deben ser escritos en castellano. Todos los documentos conferidos en el exterior deben ser autenticados o legalizados mediante la certificación del agente diplomático o consular del Ecuador o quien haga sus veces (Apostilla). Si los documentos no fueran escritos en castellano, debe acompañarse la traducción correspondiente, debidamente legalizada. Los folletos, catálogos, etc. pueden estar en otro idioma.

Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen.

7.1.3.- Excepciones a los Documentos: No se aceptarán excepciones, condicionamientos, ni cualquier modificación a los documentos precontractuales, ya que serán causa de rechazo de la propuesta.

Los oferentes podrán presentar aclaraciones u observaciones en su oferta, siempre que éstas no condicionen ni se opongan a los documentos precontractuales.

7.1.4.- Ofertas Alternativas: No se aceptarán ofertas alternativas.

7.1.5.- Presentación de las Propuestas: Las propuestas se presentarán, hasta las quince horas (15h00) del día fijado en la Convocatoria para su entrega, o en el último Alcance que hubiera modificado esa fecha.

El sobre se cerrará con suficientes seguridades que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotulará con la siguiente leyenda:

**PROPUESTA PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE CONECTIVIDAD DE LA
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR N° 001-CPDT-UESC-2008**

Señor/a:

Secretario/a de la Contratación para la **AMPLIACION, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED DE CONECTIVIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR.**

Presente

PRESENTADA POR: (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE)
OFERTA PARA LA AMPLIACION, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED DE CONECTIVIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR.

Se entregarán en el lugar indicado en la Convocatoria. Los oferentes son responsables de la entrega de su propuesta. No se tomarán en cuenta las entregadas en otro lugar o después de la hora fijada para su recepción, aún cuando el retraso obedezca a factores fuera de control del oferente. Tampoco se aceptarán ofertas enviadas por correo o fax u otro medio de comunicación.

Se conferirá comprobantes de recepción por cada propuesta entregada y anotará, tanto en los recibos como en los sobres de las propuestas, la fecha y hora de recepción. Las ofertas recibidas con posterioridad a la fecha y hora de recepción serán devueltas sin abrirlas.

7.2.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los documentos que constituyen la propuesta y sus anexos deberán ser los siguientes:

7.2.1.- Presentación y Compromiso: La carta de presentación y compromiso según el modelo presentado en el Formulario N° 1. La omisión o condicionamiento de uno o más de los párrafos que consten en el modelo, ocasionará la no evaluación de la propuesta. A esta carta se adjuntará según corresponda a la condición jurídica del proponente, lo siguiente:

a) SI EL PROPONENTE ES UNA PERSONA NATURAL: el Formulario 2n con toda la información ahí detallada y copia de la licencia profesional actualizada, que acredite que el proponente está autorizado a ejercer su profesión;

b) SI EL PROPONENTE ES UNA PERSONA JURÍDICA: según el Formulario 2j.

c) SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO: presentará el Formulario 2c, y el compromiso de asociarse en caso de serle adjudicado el contrato y el proyecto de minuta de asociación, (si el consorcio ya estuviera constituido se presentará el compromiso de extender su vigencia hasta por lo menos 90 días después de la fecha probable de la entrega recepción definitiva del contrato). Se presentará también la autorización a la persona designada para que suscriba la oferta y la designación del representante técnico. Finalmente se incluirán todos los documentos exigidos en los literales anteriores, según corresponda, para cada uno de los integrantes del consorcio.

7.2.2.- Situación Financiera: Documentos que acrediten el estado de situación financiera del proponente, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2007 y la capacidad del oferente para ejecutar el contrato. Formularios Nos. 3 y 4.

(Si el oferente es un consorcio se presentará la información de todos sus integrantes).

7.2.3.- Registro Único de Proveedores (RUP): Los oferentes deberán presentar el certificado del Registro Único de Proveedores (RUP), que los habilita para participar como oferentes de las instituciones o entidades del Estado; consecuentemente, los registros de inscripción al RUP no reemplazarán tal documento.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria séptima del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Registro de Inscripción en el RUP será obligatorio para todos los proveedores del Estado a partir del 1 de enero del 2009, por lo que, únicamente en caso de que sea imposible contar con el Registro Único de Proveedores (RUP), hasta la fecha de presentación de las propuestas, los oferentes invitados deberán adjuntar en su reemplazo los siguientes documentos:

Personas Jurídicas:

- a) Declaración juramentada del representante legal de la empresa en la que conste que ni él ni su representada son contratistas incumplidos o adjudicatarios fallidos del sector público.
- b) Escritura de constitución de la Firma.
- c) Nombramiento de Representante legal.
- d) Existencia legal y Cumplimiento de Obligaciones: Certificado de Superintendencia de Compañías.
- e) Registro Único de Contribuyentes
- f) Copia de la declaración del Impuesto a la Renta de los dos últimos ejercicios económicos.
- g) Balance del último ejercicio económico.

Personas Naturales:

- a) Declaración juramentada del oferente en la que conste que no es contratista incumplido o adjudicatario fallido del sector público.
- b) Registro Único de Contribuyentes.
- c) Copia de la declaración del Impuesto a la Renta de los dos últimos ejercicios económicos.
- d) Copia de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación actualizada.

Sin perjuicio de lo anteriormente establecido, el adjudicatario deberá presentar el Registro Único de Proveedores (RUP) en forma previa a la celebración del contrato, de conformidad con lo establecido en el número 4.1.1. "Suscripción del Contrato" del capítulo 4 "Formalización Del Contrato" de la sección II "Instrucciones a los Oferentes" de estos pliegos.

Se deja expresamente establecido que la obligación de presentar copia de la declaración del Impuesto a la Renta de los dos últimos ejercicios económicos, se mantiene incluso si el oferente presenta el Registro Único de Proveedores, pues estos documentos servirán para analizar la situación financiera de los proponentes.

7.2.4.- Personal Técnico Profesional: La lista del personal profesional técnico asignado al proyecto, agrupados por áreas de actividad y empezando con el personal de mayor jerarquía (Formulario N°8)

En los anexos a la propuesta y solo para el personal que tenga nivel de jefatura, se presentará el currículum vitae y la carta de compromiso según los Formularios N° 5 y 6.

Se anexarán certificados de estudios y de trabajos que prueben que la información presentada es verídica.

A la carta de compromiso del profesional se adjuntará copia certificada de la licencia profesional actualizada.

7.2.5.- Experiencia del Proponente: Como un anexo a la oferta el/la oferente (sea persona natural o jurídica) incluirán en el Formulario N° 9 y 10 los proyectos similares o afines al convocado, con un mínimo de (3) tres proyectos. En caso de que el oferente sea una persona jurídica se considerarán únicamente los proyectos que hayan sido ejecutados por la misma, o por el fabricante del equipamiento provisto por el oferente, por la casa matriz en caso de ser sucursal o representante, aclarando que no se considerarán para este efecto los proyectos ejecutados individualmente por los técnicos de estas empresas. También en este Formulario se indicarán todos los proyectos que el oferente tenga en ejecución o cuya adjudicación se le hubiere comunicado. Se entenderá por proyectos similares aquellos relacionados con la misma naturaleza y el ámbito del objeto de este proceso de contratación.

Del mismo modo, como parte de la experiencia, en caso de que el oferente sea una persona jurídica, la misma debe estar constituida al menos dos (2) años antes de la fecha de la convocatoria; y, en caso de que sea una persona natural, el oferente debe haber obtenido su título profesional al menos con tres (3) años de anterioridad a la fecha de la convocatoria.

En el caso de consorcios se sumarán las experiencias de sus miembros.

Se ampliará la información usando hojas adicionales. En este caso se indicará claramente si alguna persona de las indicadas en los Formularios, trabaja o está comprometida para proyectos adjudicados o en ejecución y las fechas desde las cuales podría incorporarse al proyecto si se lo adjudicare.

Todos los documentos que acrediten la experiencia de la contratista, documentación de soporte profesional, y demás documentación que forme parte del “original” de la propuesta, deberá ser tal o copia certificada por autoridad competente.

7.2.6.- Metodología: Dentro de la propuesta se indicará la metodología con la cual el proponente piensa afrontar la ejecución del proyecto en sus diferentes obras y etapas.

De ser el caso se debe señalar el impacto que espera de las condiciones climáticas, su organización, los posibles subcontratos y cualquier otro detalle, como puede ser tecnología exclusiva, patentes, etc.; que permitan una cabal comprensión del método y sistemas que se desea emplear.

Dentro de esta metodología se presentará organigramas, cronogramas de uso de personal, de equipos, etc.

7.2.7.- Propuesta Económica: La propuesta propiamente dicha según los modelos que se presentan en los Formularios N° 12 y 13 de este documento.

El oferente deberá cotizar todos y cada uno de los rubros señalados y los que se requieran para la ejecución del proyecto, a fin de que la Comisión nombrada para la evaluación, pueda conocer las cantidades y precios que el oferente pretende utilizar para ejecutar los trabajos de equipamiento e implementación de los bienes y servicios requeridos. Los precios no deberán incluir lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, IVA, y serán los vigentes 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta.

La Unidad no aceptará la presentación de las denominadas CARTAS DE DESCUENTO.

7.2.8.- Precios Unitarios: La lista de precios unitarios de todos y cada uno de los rubros señalados en el Formulario N° 13 para la ejecución del proyecto.

Sin perjuicio del estudio que realice la Comisión Técnica, los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad.

El oferente deberá cotizar todos y cada uno de los rubros señalados en el Formulario N° 13 que consta en los documentos precontractuales, para los bienes y servicios que propone implementar.

La lista y análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión en este análisis se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

Será causal de rechazo de las ofertas si las mismas se presentan con omisiones o inconsistencias presentadas en los precios unitarios que, a criterio de la Unidad de Ejecución Especializada, se presente de mala fe, tendiente a obtener ventajas respecto a los demás oferentes o a viciar este procedimiento precontractual.

Sin perjuicio de la lista y análisis de precios unitarios previsto en estos pliegos, se informa que por ningún concepto a lo largo de la ejecución del contrato existirá reajuste de precios, ya que se trata de una Contratación Integral por Precio Fijo.

CAPITULO 8

CAUSAS PARA RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

8.1.1.- Causas de Rechazo: Luego de evaluados los documentos del sobre único, La Directora Ejecutiva de la Unidad de Ejecución Especializada del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana rechazará una oferta por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Si los documentos están incompletos, es decir no se presenta la documentación solicitada considerada indispensable, o se han omitido alguno de los formularios o certificaciones solicitados, que a criterio de la Directora Ejecutiva de la Unidad de Ejecución Especializada sean insubsanables;

- b) Si ninguno de los documentos que forman la Propuesta se han presentado rubricados y foliados como indica la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. (los folletos, catálogos y similares presentados en los anexos, no requieren ser rubricados y foliados);
- c) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;
- d) Si el título profesional del oferente (persona natural) o el objeto social de la persona jurídica no son compatibles con el objeto del contrato, o por no cumplir las condiciones indicadas en los documentos precontractuales;
- e) Si se hubieran entregado las propuestas en otro lugar o después de la hora establecida para ello;
- f) Si el proponente no se presentare al protocolo de pruebas;
- g) Cuando la propuesta supere el valor total de la disponibilidad presupuestal o cuando esté por debajo del 15% del presupuesto referencial;
- h) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas;
- i) Si no se presentare el personal técnico mínimo detallado en las **Especificaciones Técnicas**, o si este personal estuviere comprometido de tal manera que fuera improbable su uso o participación en el proyecto.
- j) Si el personal propuesto estuviere comprometido en otras obras en tal grado de ocupación, que fuera improbable su participación en el proyecto o si lo propio ocurriera con el equipo ofrecido;
- k) Si no se ofertan todos los rubros indicados en estos pliegos.
- l) Si se propone un plazo de ejecución mayor al indicado en la Sección 6;
- m) Si no presenta original y tres copias de la oferta, más archivo magnético del análisis de precios unitarios y presupuesto de la obra;
- n) Si se presentan documentos por medio de los cuales se establezcan excepciones, condicionamientos, rubros de trabajo no solicitados ni cualquier modificación a los documentos precontractuales.
- o) Si el proponente no cumple con la experiencia establecida en el número 7.2.5. "Experiencia del Proponente", del capítulo 7 de la Sección II de estos pliegos.
- p) Si las ofertas se presentan con omisiones o inconsistencias en el precio o en otros documentos de la oferta que, a criterio de la Comisión Técnica de la Unidad de Ejecución Especializada, se presenten para obtener ventajas respecto a los demás oferentes o a viciar este procedimiento precontractual.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas habilitadas.

8.1.2.- Causas para Descalificación de las Propuestas: Una oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso, si se comprobara falsedad o adulteración de la información presentada.

8.1.3.- Errores Subsanables.- En caso de que la/s propuesta/s presentada/s por el/los oferentes contenga/n errores subsanables, la Directora Ejecutiva de la Unidad de Ejecución Especializada, podrá conceder al/los oferente/s un plazo perentorio para enmendar tales errores. Se considerarán errores subsanables los establecidos en el artículo 33 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Los errores subsanables que se presenten en las ofertas, en ningún caso facultan al oferente a abstraerse de la obligación de que su oferta debe ajustarse a lo establecido en los documentos precontractuales.

No se permitirá que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por un oferente para alterar la sustancia de su oferta o para mejorarla.

El oferente podrá convalidar los errores presentados en su oferta en el término de 48 horas, contados a partir de la notificación correspondiente por parte de la Unidad de Ejecución Especializada. Si el oferente no cumple con tal disposición en el plazo establecido para el efecto, quedará inhabilitado para continuar participando en el proceso de contratación, sin derecho a reclamo alguno.

CAPÍTULO 9

BENEFICIARIO DE LOS BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 1107 de 22 de mayo 2008, la Unidad de Ejecución Especializada es la responsable de ejecutar las acciones contempladas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana; por lo que, entre sus actividades, se contempla la provisión de bienes y servicios destinados a la Policía Nacional del Ecuador; en consecuencia, el CONTRATISTA conoce y acepta que el beneficiario de **LOS TRABAJOS DE AMPLIACION, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED DE CONECTIVIDAD**, será la Policía Nacional del Ecuador.

SECCIÓN 3

PROYECTO DE CONTRATO

CONTRATO PARA LA AMPLIACION DE LA RED DE CONECTIVIDAD

Cláusula Primera.- COMPARECIENTES:

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte La Unidad de Ejecución Especializada del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana representada por la matemática Mónica Rentería Gangotena, en su calidad de Directora Ejecutiva y como tal representante legal de la misma, Entidad a la que en adelante se la denominará indistintamente “LA CONTRATANTE” o “LA UEE” , y, por otra parte (el señor por sus propios derechos) / (la Compañía nombre completo y siglas si las tiene, representada por el señor en su condición de Gerente General o el cargo o representación que ostente, de conformidad con el documento que acredite tal representación y por lo mismo representante legal de la misma), a quien se le denominará “el Contratista”.

Para el caso del Contratista, si se trata de una persona jurídica (Sociedad o Compañía o Entidad u Organismo), debe colocarse en la Cláusula el nombre completo de la misma y sus siglas si las tiene. En igual forma debe cuidarse de la existencia de la autorización que un órgano superior (P. ej: Junta General de Socios o Accionistas, Directorio, etc.) deba conceder para que la persona natural comparezca a la suscripción del contrato, por la persona jurídica. Es fundamental que tal persona natural tenga el documento que acredite su legal representación. (Nombramiento, Poder, etc.). Tal documento es habilitante del contrato.

Cláusula Segunda.- ANTECEDENTES:

2.01. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1107 de 22 de mayo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 354 de 6 de junio de 2008, el señor Presidente Constitucional de la República creó la Unidad de Ejecución Especializada, con independencia administrativa y financiera, que se encargará de la ejecución de las acciones contempladas en el “Plan Nacional de Seguridad Ciudadana”; y, administrará los recursos económicos contemplados en los Decretos Ejecutivos No. 825 de 22 de diciembre de 2007 y No. 1002 de 1 de abril de 2008.

2.02. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del citado Decreto Ejecutivo No. 1107, la Unidad de Ejecución Especializada estará dirigida por un Director Ejecutivo, de libre nombramiento y remoción del Ministro de Gobierno, Policía y Cultos;

2.03. Mediante Acuerdo Ministerial No. 101 de 23 de mayo de 2008, publicado en el Registro Oficial N° 362 de 18 de junio de 2008, el doctor Fernando Bustamante, Ministro de Gobierno, Policía y Cultos, nombra a la señora Matemática Mónica Rentería Gangotena, Directora Ejecutiva de la Unidad de Ejecución Especializada y como tal ejerce la representación legal de la Unidad y es la responsable de la organización, de la gestión técnica, administrativa y financiera del Plan de Seguridad

Ciudadana y Modernización de la Policía Nacional para la consecución de sus objetivos de conformidad con la Ley;

2.04. La realización de las acciones contempladas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, incluye el desarrollo de procesos de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuya administración, beneficio, uso o disposición le corresponde a la Policía Nacional del Ecuador y/o a otras instituciones o entidades del sector público.

2.05. La Unidad de Ejecución Especializada contrató consultoría externa a fin que se cuente con una Asesoría Técnica y Legal especializada en varias áreas del derecho, particularmente en telecomunicaciones y nuevas tecnologías.

2.06. Mediante memorando N° XXX-UESC-DI-2008, de __ de noviembre del 2008, el Director de _____ de la Unidad de Ejecución Especializada, sobre la base del informe referido en el número precedente, acoge los comentarios, observaciones y sugerencias de la consultoría de la referencia en el proceso de contratación especial de la ampliación de la Red de Conectividad de la Policía Nacional; y consecuentemente, solicita a la Directora Ejecutiva que de inicio al proceso de contratación correspondiente para la construcción de los mencionados proyectos.

2.07. Mediante Resolución N° 177-UESC-DE-2008 de 24 de noviembre de 2008, la Directora Ejecutiva dispone el inicio de la Contratación Integral por Precio Fijo para la ejecución de obras, bienes y servicio para la AMPLIACION, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED DE CONECTIVIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, y aprobó los pliegos precontractuales;

2.08. Mediante certificación de Disponibilidad Presupuestaria, constante en el memorando N° 921-UESC-DAF-2008 de 19 de noviembre de 2008, el Director Administrativo Financiero certificó la existencia de fondos suficientes.

2.09. Resoluciones de Adjudicación y demás documentación propia del proceso.

2.10. En la tramitación de este proceso no se ha omitido solemnidad alguna que pueda influir en su decisión, por lo que se lo declara válido.

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

3.01.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados:

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato y los mencionados en la cláusula anterior;

b) Registro Único de Proveedores (**RUP**).

c) La Resolución de Adjudicación;

d) El cronograma valorado de trabajo, que se adjunta a la propuesta;

3.02.- Forman parte del contrato, sin necesidad de protocolización, los siguientes documentos:

- a) La oferta económica presentada por el Contratista, que se concreta en los **Formularios 13 y 14** de la propuesta;
- b) Los documentos precontractuales, incluyendo las especificaciones técnicas y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada;
- c) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario, en archivo físico y/o magnético;
- d) Las garantías presentadas por el Contratista y aceptadas por el Contratante;

Cláusula Cuarta.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

4.01.- Las Partes convienen en que los términos de este Contrato se interpretarán en su sentido literal, en el contexto del mismo y cuyo objeto revele claramente la intención de las Partes, observando las siguientes reglas:

- 1. El Contrato debe ser interpretado en forma armónica y sistemática;
- 2. El orden de los capítulos y artículos no es de prelación entre ellos, salvo cuando expresamente se indica lo contrario;
- 3. Los títulos utilizados en el Contrato sirven sólo para referencia y no afectarán la interpretación de su texto;
- 4. De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos que forman parte del mismo prevalecerán las estipulaciones del Contrato.

4.02.- Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46, de 24 de junio de 2005, De la Interpretación de los Contratos.

4.03.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Entidad contratante la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Este Contrato ha sido redactado en idioma español y esta versión será considerada para todos sus efectos como la única versión válida y original. No obstante, la Contratista podrá protocolizar una versión de este Contrato en otro idioma, bajo la aceptación de que, de existir cualquier diferencia entre ambas versiones, prevalecerá el texto en español.

Todos los plazos en días establecidos en el Contrato, se entenderán como días corridos, salvo indicación expresa en contrario. Los plazos indicados en meses y años, se considerarán por períodos calendarios.

Si cualquier término o disposición de este Contrato es declarado inválido o no exigible por autoridad o persona competente, dicha invalidez no afectará la validez de las demás estipulaciones del presente Contrato.

4.04.- Para efectos de aplicación del presente Contrato, los términos que se describen a continuación tendrán el significado siguiente:

Acta de Entrega Recepción Definitiva: Es el documento a ser suscrito entre las Partes, a la terminación del presente Contrato, en la que se dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones de las Partes, y la entrega al Contratante de los bienes y servicios materia del presente Contrato.

Documentos de la Contratación: son todos aquellos documentos contenidos en los denominados Pliegos para la Ampliación de la Red de Conectividad de la Policía Nacional

Contratista: Es la compañía anónima/asociación temporal u otra persona jurídica constituida por el proponente que recibió la adjudicación del presente Contrato como resultado del Proceso de Contratación # _____/

Contrato: Es el presente acuerdo que contiene los derechos y obligaciones de las Partes para la ejecución de obras bienes y servicios para la implementación de la Ampliación de la Red de Conectividad.

Controversia: Significa cualquier disputa, reclamo, discrepancia o demanda que surja entre las Partes, derivada o relacionada con este Contrato, así como con la celebración, interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación o invalidez del mismo.

Fecha de Vigencia: Es la fecha en la cual las Partes acuerdan el inicio del plazo del Contrato, con entrega de las garantías previstas en este instrumento y la suscripción correspondiente del mismo.

Lista de Componentes de la Solución Integral de Conectividad: inventario detallado de todos los bienes y servicios que constituyen los componentes de la Solución Integrada de Conectividad de la Policía Nacional, así como de la descripción de sus funcionalidades. Esta lista se constituye en documento habilitante para la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva

Oferta: Es la oferta adjudicataria de la Contratación Integral por Precio Fijo

Partes: Son la Unidad de Ejecución Especializada del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, adscrita al Ministerio de Gobierno, Cultos, Policía y Municipalidades y la Contratista.

Plazos: Periodo de tiempo que se contabiliza en forma continúa incluyendo los días no laborables y festivos. Cuando en este Contrato se haga referencia a plazos, éstos se computarán en forma continua y calendario, y cuando se refiera a términos, se computarán únicamente los días laborables, determinados de conformidad con las Leyes Aplicables. En todos los casos en que los plazos vencieren en días no laborables, éstos se entenderán prorrogados hasta el primer día laborable siguiente.

SIC: Solución Integral de Conectividad para la Policía Nacional

Tributos: Significan todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes gubernamentales o seccionales, ecuatorianos, cualquiera que sea su denominación, incluyendo sin limitación: el impuesto a la renta, el impuesto a los activos comerciales, los impuestos de franquicia, los impuestos al patrimonio, los impuestos al capital, cualquier retención de impuestos, los impuestos al uso o consumo, los impuestos a los ingresos brutos o netos, los impuestos a las ventas, los impuestos o cargos por transferencias, los impuestos sobre bienes muebles e inmuebles, los impuestos ad valorem, el impuesto al valor agregado, los impuestos y derechos de importación, los aranceles y adicionales y demás obligaciones de la misma o de similar naturaleza, cualquiera que sea el sujeto activo, en virtud de los cuales debe satisfacerse una prestación en dinero, especie o servicios apreciables en dinero, al producirse el hecho generador previsto por la ley.

UEE: Unidad de Ejecución Especializada.

Cláusula Quinta.- OBJETO DEL CONTRATO:

5.01.- El objeto de este contrato es la provisión de obras, bienes y servicios para la Ampliación, Equipamiento, Implementación y Mantenimiento de la Red de Conectividad de la Policía Nacional del Ecuador, a través de una Solución Integral de Conectividad (en adelante "SIC").

La SIC incluye:

1. Red Toncal de Transporte con enlaces principales y secundarios (microonda, SDH/PDH, sistemas de multiplexación)
2. Red de Acceso (radios de última milla),
3. Equipamiento de networking/conectividad como (routers y switches)
4. Sistema de Administración y gestión de la plataforma (software y hardware)
5. Aplicaciones (servicios agregados)
6. Infraestructura Física y Obra Civil (torres, shelters, sistemas de energía y climatización)

Una vez que la SIC haya sido implementada y puesta en funcionamiento, de acuerdo a los términos y requerimientos descritos en los pliegos y en este contrato, se iniciará el periodo de ADMINISTRACIÓN por un año, contado a partir de la entrega formal de las obras, bienes y servicios descritos anteriormente, previo inventario detallado de todos sus componentes, así como de la descripción de sus funcionalidades. Para el inventario descrito se elaborará una Lista de Componentes de la Solución Integral de Conectividad en un Acta Entrega Recepción Provisional, documento habilitante para la suscripción del Acta de Entrega-Recepción definitiva.

La Solución Integral de Conectividad (SIC) que incluye lo siguiente :

1.1.1. Infraestructura Física

- Reacondicionamiento de la infraestructura de torres, shelters y acometidas eléctricas existentes.

- Implementación de nuevas torres, shelters, acometidas eléctricas y construcciones civiles.
- Sistema de Energía y climatización (Generadores, sistemas de rectificación y baterías de respaldo) e implementación de acometidas eléctricas en los sitios nuevos.
- El proveedor deberá incluir en su oferta los equipos que permitan dotar de la energía a todos los sistemas implementados como generadores, sistemas de rectificación, sistema de respaldo (banco de baterías), así como, realizar el mantenimiento de los sistemas de energía que se encuentran operativos al momento

1.1.2. Infraestructura Tecnológica

Proporcionar una solución de enlaces microondas para el Core de la red, puntos de acceso y la red de puntos finales a nivel nacional.

a.- Red de Transporte SDH (TDM+IP). Incluye equipos de última generación para formar redes en anillo con redundancia de tal manera de no perder el tráfico cuando una interrupción ocurra, utilizando la infraestructura existente (PDH) y en operación en el backbone principal. Se deberá migrar los enlaces PDH a SDH (TDM+ IP), así como, la implementación de nuevos enlaces SDH (TDM+ IP) para formar los anillos mencionados. La capacidad de estos enlaces debe ser de al menos un (1) STM-1.

b.- Red de Acceso PDH (TDM+IP). La red complementaria PDH (TDM+ IP) incluye equipo de última generación que permitan configurar su capacidad por software de 2 hasta 16 E1 (como mínimo), con capacidad de transporte de tráfico TDM + IP. Esta red permite el acceso al backbone de las redes móviles y del tráfico de datos, voz y video.

c.- Enlaces de última milla para acceso al backbone. Esta red permitirá incorporar el tráfico de los servicios de voz, datos y video originado en los puntos terminales hacia el backbone principal mediante enlaces inalámbricos de al menos 20 Mbps de capacidad. La configuración de estos enlaces puede ser punto-punto o punto-multipunto según sea la necesidad.

d.- Red de Networking/Conectividad.- Los equipos que se incluyen en la red de área local serán los necesarios y suficientes para garantizar una transmisión eficiente y segura de datos en el sitio local y a los demás puntos que conforman la red de LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR., a través de su interconexión con la red de agregación. Además de soportar sobre ella los servicios de telefonía y videoconferencia.

Todos los enlaces lógicos que se formarán entre los sitios terminales y los sitios que conforman el core de la red, así como, los enlaces que interconectan el core, deberán contar con las seguridades necesarias para garantizar la integridad, secreto e invulnerabilidad de toda información a ser transmitida

e.- Sistema de telefonía.- El sistema de telefonía brindará el servicio de voz a todos los sitios contemplados para este proyecto, de tal manera de garantizar una comunicación eficiente, para esto el sistema a instalarse debe ser confiable y disponible. Existirán cuatro puntos en los cuales se deberá instalar los equipos centrales del sistema de telefonía y a los que se conectarán los terminales ubicados en los diferentes sitios.

f.- Sistema de videoconferencia. -El sistema de videoconferencia deberá ser del tipo multipunto hasta un máximo de 20 sitios a la vez, teniendo la capacidad de realizar llamadas de videoconferencia punto a punto de forma independiente sin necesidad de requerir para ello pasar por un punto central. El sistema manejará video de alta calidad optimizando la velocidad de transmisión requerida para el mismo.

g.- Sistema de Administración.- El aplicativo de software, que deberá ser entregado bajo la modalidad de licencia gratuita y perpetua, para los enlaces y equipos actuales y propuestos con un crecimiento estimado del veinte y cinco (25%) por ciento, bajo una única interfaz gráfica deberá permitir tener una visión general del estado de la solución y por cada una de los subsistemas del cual se compone. El sistema debe tener la capacidad de controlar, administrar y gestionar cambios en cada uno de los equipos, así como de inventariar y generar reportes del estado de la red que permita un posterior análisis. El sistema estará ubicado en la Dirección Nacional de Comunicaciones (DNC), y en 3 centros de gestión distritales (Guayaquil, Cuenca y Riobamba) que permitan gestionar las redes de su área de cobertura.

h.- Sistema de Seguridad.- El sistema de seguridad incluye el aseguramiento de los enlaces lógicos que se formarán entre los sitio terminales y los sitios que conforman el backbone, así como, los enlaces que interconectan el backbone, garantizando de esta manera la privacidad, confidencialidad e invulnerabilidad de toda información a ser transmitida. Se debe incluir también un sistema de seguridad en las comunicaciones de datos de la Policía Nacional del Ecuador, basado en tecnología de encriptación PKI (Public Key Infraestructure).

1.1.3. Servicios

Son los servicios necesarios para poner en funcionamiento la nueva Solución Integral de Conectividad. Dentro de estos servicios se encuentran:

- Confirmar que la solución cumpla con los requerimientos de LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ESPECIALIZADA y de LA POLICIA NACIONAL exigidos en este pliego, y determinar realmente las adecuaciones que deban ser realizadas.
- Capacitación funcional y técnica al equipo de trabajo del proyecto de Conectividad de LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR.
- Diseño, programación y pruebas de las interfaces necesarias para el sistema de administración y gestión de la Solución Integral de Conectividad.
- Realizar los estudios ingeniería y demás cálculos para cada uno de los enlaces.
- Realizar las pruebas de funcionamiento y de integración de todos los equipos y sistemas.
- Soporte a las pruebas de configuración de cada una de las redes independientes y de la red integrada.
- Capacitar al personal que operará los sistemas implementados y a los capacitadores de usuarios finales.

- Dar soporte post implantación en cada uno de los sistemas y equipos instalados hasta que la operación y funcionamiento de éstos sea estable. La Dirección Nacional de Comunicaciones de LA POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR y la Dirección de Tecnología de la UNIDAD DE EJECUCIÓN ESPECIALIZADA determinarán de forma escrita cuando cada sistema o componente esté estable, es decir que no presenta errores continuos de funcionamiento y cumpla con el propósito solicitado en los requerimientos.
- Durante todo el proceso EL PROPONENTE debe administrar las contingencias del proyecto y asegurar la calidad del mismo.
- Administración por un año calendario a partir de la entrega recepción definitiva del proyecto. Verificar la figura de cómo pedir este servicio

La Contratista conoce y acepta que lo no regulado en este Contrato, se regirá por las disposiciones que el Contratante le indique a tal efecto.

5.02.- Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requerida y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

5.03.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del Contratista ejecutar todos los rubros detallados en la Cláusula 7.01 de este contrato, entendiéndose que su enumeración no es limitante y el alcance abarca cualquier obra o servicio que conste en los documentos contractuales.

5.04.- Los correspondientes permisos y licencias ambientales y/o municipales, en el caso que se requieran, deberán ser obtenidos por el Contratista.

5.05.- El Contratista deberá indemnizar y mantener libre de perjuicios a la Unidad de Ejecución Especializada, frente a toda responsabilidad con respecto a multas intereses u otros cargos que pudieren resultar del incumplimiento de leyes, ordenanzas y regulaciones aplicables en la construcción.

5.06.- El Contratista y su personal se obligan a guardar absoluta reserva, discreción y confidencialidad sobre las informaciones y datos entregados por la Unidad de Ejecución Especializada que llegaren a su conocimiento en razón de los servicios que prestan.

En caso de violar esta obligación, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudieren incurrir, será causa de terminación anticipada del contrato a suscribirse entre las partes.

Cláusula Sexta.- ACLARATORIA:

De conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 1107 de 22 de mayo 2008, la Unidad de Ejecución Especializada es la responsable de ejecutar las acciones contempladas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana; por lo que, entre sus actividades, se

contempla la construcción de obras destinadas a la Policía Nacional del Ecuador; en consecuencia, el CONTRATISTA conoce y acepta que el beneficiario de LA AMPLIACION DE LA RED DE CONECTIVIDAD, será la Policía Nacional del Ecuador.

Cláusula Séptima.- PRECIO DEL CONTRATO:

7.01.- El precio del Contrato, que el contratante pagará al Contratista es el de..... DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD), valor que se desglosa a continuación:

RESUMEN OFERTA ECONOMICA				
ORD	REQUERIMIENTO	CANT. REV.	PRECIO UNITARIO	TOTAL OFERTA
1	COMPONENTE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE TELECOMUNICACIONES			
	Mantenimiento torre	38		
	Mantenimiento shelter	13		
	Torre autosoportada	9		
	Torres autosoportadas para sitios críticos (60 m)	8		
	Shelter de comunicaciones	6		
	SUBTOTAL 1 (USD)			
2	COMPONENTE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA			
	Equipo Microonda SDH (1+1) y accesorios	9		
	Equipo Microonda PDH (1+1) y accesorios	47		
	Upgrade equipo microonda PDH (1+1) a SDH (1+1) y acc.	11		
	Upgrade equipo microonda PDH (TDM) a PDH (TDM+IP) y acc.	12		
	Equipo inalámbrico de última milla y accesorios	152		
	Instrumental y herramientas especiales (lote)	1		
	Repuestos (lote).	1		
	SUBTOTAL 2 (USD)			
3	COMPONENTE SISTEMA DE ADMINISTRACION			
	Sistema de administración	1		
	SUBTOTAL 3 (USD)			
4	COMPONENTE ENERGÍA			
	Generadores Eléctricos	12		
	Acometidas de Energía Eléctrica	0		
	Mantenimiento acometida energía eléctrica	40		
	SUBTOTAL 4 (USD)			
5	COMPONENTE TELEFONÍA IP			
	Servidor de Voz sobre IP (VoIP) UIO, Software y Hardware	1		
	Servidor de Voz sobre IP (VoIP) core, Software y Hardware	3		
	Teléfonos IP sencillos	367		
	Teléfonos IP ejecutivos	50		
	Teléfonos IP con video teléfono	30		
	SUBTOTAL 5 (USD)			

RESUMEN OFERTA ECONOMICA				
ORD	REQUERIMIENTO	CANT. REV.	PRECIO UNITARIO	TOTAL OFERTA
6	COMPONENTE VIDEO CONFERENCIA			
	Sistema de Video Conferencia, equipos terminales de video (55)	0		
	Servidor de Videoconferencia	1		
	Equipo videoconferencia punto a punto	37		
	Equipo videoconferencia multipunto	6		
	SUBTOTAL 6 (USD)			
7	COMPONENTE NETWORKING			
	Equipos sitio final 24 usuarios(router, switch, firewall, sistema telefónico)	138		
	Equipos sitio final 48 usuarios(router, switch, firewall, sistema telefónico)	38		
	Equipos sitio final 96 usuarios(router, switch, firewall, sistema telefónico)	15		
	Equipos sitio final 192 usuarios(router, switch, firewall, sistema telefónico)	1		
	Equipos agregación	35		
	Equipos CORE UIO(router, switch, firewall, core backbone)	1		
	Equipos CORE (router, switch, firewall, core backbone)	3		
	SUBTOTAL 7 (USD)			
8	COMPONENTE SEGURIDAD PARA TRANSMISION DE DATOS			
	Hardware y Software de seguridad de la información, Infraestructura de la clave pública, Firma electrónica, Procedimientos de certificación, Gestión y Control LDAP, Sistemas de Seguridad y encriptación, Acceso Remoto vía WEB a módulos críticos (PJ, Tránsito, Migración), Control de Gestión de Instrucciones, Uso indebido y fraudulento de claves.	1		
	SUBTOTAL 8 (USD)			
9	COMPONENTE SERVICIOS GENERALES			
	Capacitación local y en fábrica para un numérico de 30 técnicos de la Policía Nacional, Estudios de Ingeniería, Instalación, Pruebas, memorias técnicas, planos, diseños, Survey, reconocimiento del lugar, Estudios de carga eléctrica y acometidas de energía, Garantía, soporte y mantenimiento técnico preventivo y correctivo, pruebas de equipos en fábrica.	1		
	SUBTOTAL 9 (USD)			
10	ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO POR 1 AÑO	1		
TOTAL (USD)				

Cláusula Octava.- FORMA DE PAGO:

8.01.- La Contratante pagará al Contratista el precio del contrato en la siguiente forma:

8.01.1.- Se entregará un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del precio del contrato.

8.01.2.- Treinta por ciento (30%) a la entrega de los equipos.

8.01.3.- Veinte por ciento (20%) al finalizar la instalación de los equipos, previa firma del Acta Entrega Recepción Provisional.

8.02.- Servicios de Administración de la Red

El proponente, debe considerar el valor por Administración de la Red de Conectividad, durante el periodo de un (1) año calendario, donde se podrán hacer actualizaciones tecnológicas al hardware en su configuración básica, o considerar un plan de renovación.

La cancelación de los costos correspondientes a los servicios de administración descritos y soporte técnico necesario serán cancelados de la siguiente manera:

Un pago inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total previa aprobación por las partes del esquema y cronograma de administración.

El setenta por ciento (70%) siguiente se hará en pagos mensuales iguales durante el periodo de Administración. Cada uno de estos pagos se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la factura por parte del CONTRATISTA, previa certificación de recibo a satisfacción suscrita.

Un pago final del 10% del valor total de Administración Compartida al finalizar y realizar el Acta de Entrega Recepción Definitiva luego del año calendario.

8.03.- La Unidad de Ejecución Especializada tendrá un plazo máximo de diez (10) días para realizar el pago, contados a partir de la aprobación por parte de la fiscalización.

8.04.- Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este contrato, contando con los recursos económicos suficientes.

8.06.- Todo pago que se derive del presente contrato se realizará por medio del sistema de pagos del Estado Ecuatoriano denominado ESIGEF, en las condiciones establecidas por el Ministerio de Finanzas, lo cual es expresamente aceptado por la Contratista.

Cláusula Novena: GARANTÍAS:

9.01.- El Contratista, antes de firmar el Contrato entregó a la Contratante la garantía de fiel cumplimiento del contrato que garantizará el cumplimiento del mismo y las obligaciones contraídas a favor de terceros, así como la debida ejecución de la obra y la buena calidad de los materiales; garantizando con ello las reparaciones o cambios de aquellas partes de la obra en la que se descubran defectos de construcción, mala calidad o incumplimiento de las especificaciones, imputables a la Contratista.

Esta garantía, de conformidad con el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se rendirá por el cinco por ciento (5%) del precio del contrato.

9.02.- Para garantizar el anticipo que la Contratante le otorga, el Contratista entregará a favor de la Contratante, en forma previa a recibirlo, una de las garantías señaladas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por un monto

equivalente al total del anticipo. La garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

9.03.- El Contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la total terminación de la obra, su recepción definitiva y liquidación del contrato, que extingue las obligaciones pactadas, y la del anticipo recibido hasta su cancelación y en la parte no amortizada del mismo.

9.04.- Las garantías establecidas en esta cláusula serán devueltas al Contratista en la siguiente forma:

9.04.1.- La del anticipo, conforme éste vaya amortizándose, hasta su total cancelación.

9.04.2.- La de Fiel Cumplimiento, a la firma del Acta de Recepción Definitiva.

Cláusula Décima.- PLAZOS:

10.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de las obras, bienes y servicios contratados es el de (establecer el plazo ofertado, que no podrá ser superior a dieciocho meses (18) contados a partir de la fecha en que la Unidad notifique al contratista que el pago del anticipo contractualmente previsto se ha efectuado a través del ESIGEF).

Los trabajos objeto del presente contrato deberán iniciarse en el plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que la Unidad notifique al contratista que el pago del anticipo contractualmente previsto se ha efectuado a través del ESIGEF.

La etapa de construcción/implementación tiene el plazo de ___ a contarse desde la Fecha de Vigencia del Contrato.

La etapa de operación tiene el plazo de ___ a contarse desde la autorización dada a la Contratista para que inicie a prestar los Servicios de Administración Temporal.

Cláusula Décimo Primera.- PRÓRROGAS DE PLAZO:

11.01.- De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Contratante prorrogará el plazo total, solo en los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

11.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito y aceptado por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

11.03.- La solicitud de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de ocurrido el siniestro y mientras se encuentre vigente el contrato, y será aceptada o no por el Administrador del Contrato y ratificada por el Director Ejecutivo de la UEE. Se aclara que en caso de que no medie la notificación en el plazo indicado, se entenderá como no ocurrido el hecho de fuerza

mayor o caso fortuito que la CONTRATISTA alegue y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual.

Cláusula Décimo Segunda.- MULTAS:

12.01.- Por cada día de retardo en la terminación de las obras objeto del presente contrato, se aplicará como multa la cantidad del uno por mil (1x1000) del monto del contrato.

12.02.- Además, la Contratante sancionará a la Contratista, con una multa diaria del uno por mil (1 x 1000) del monto total del contrato, en los siguientes casos:

- a) Si no dispone del personal técnico u operacional o del equipo de construcción, o por el retiro no autorizado de los mismos, de acuerdo a los compromisos contractuales.
- b) Si el Contratista no acatare las órdenes de la fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento.
- c) Cuando intencionalmente el Contratista obstaculice el avance de la obra.

12.03.- Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

12.04.- Si el valor de las multas excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, la Contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente sin que el Contratista tenga derecho alguno. Las multas impuestas no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

Cláusula Décimo Tercera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

13.01.- Al amparo del Art. 84 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, por tratarse de una Contratación Integral por precio Fijo, por ningún concepto se aceptará el reajuste de precios.

Cláusula Décimo Cuarta.- SUBCONTRATOS:

14.01.- El Contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este contrato. Sin embargo con autorización escrita de la Contratante, podrá subcontratar la ejecución parcial del contrato con personas naturales o jurídicas registradas y habilitadas en el Registro Único de Proveedores, bajo su riesgo y responsabilidad.

14.02.- Las subcontrataciones no se las podrá realizar con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni podrán superar el treinta por ciento (30%) del monto del contrato reajustado.

14.03.- Por la subcontratación debidamente autorizada, la Contratista no pierde su responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con la entidad contratante, la que no asume responsabilidad principal ni solidaria o subsidiaria con el subcontratado y con su personal.

14.04.- En todo caso la Contratista mantiene totalmente la obligación respecto a las garantías que debe otorgar para el cumplimiento del presente contrato.

Cláusula Décimo Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA:

15.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable al mismo, lo cual es aceptado por el contratista.

15.02.- La Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones laborales establecidas en la Codificación del Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo respeto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la Contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos.

15.03.- La Contratista deberá responder de las obligaciones laborales de sus subcontratistas, de existirlos así como del personal que éstos empleen en la obra materia de este contrato.

Cláusula Décimo Sexta.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

16.01.- Son obligaciones del Contratante, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

- a) Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- b) Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato y que no sean imputables al contratista, en forma oportuna.
- c) Proporcionar al Contratista los documentos y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al Contratante, ante los distintos organismos públicos, en forma ágil y oportuna. Particularmente, aquellos referidos a las porciones de espectro radioeléctrico, licencias y permisos necesarios, incluyendo permisos de construcción y otros distintos de los de telecomunicaciones, para construir, implementar, modificar y remover instalaciones y construcciones requeridas para la ejecución del objeto del Contrato, de acuerdo con las Leyes y Regulaciones aplicables.
- d) Designar los funcionarios o técnicos externos que forman parte de la representación de la Contratante, tanto en la Supervisión – Fiscalización como en las distintas comisiones necesarias para la plena ejecución del contrato, en forma oportuna.
- e) El administrador del presente contrato por parte de la Contratante será el Director de Tecnología y Telecomunicaciones.

Cláusula Décimo Séptima.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

17.01.- Son obligaciones del Contratista,, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

- a) Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna, construyendo e instalando el SIC en las siguientes dos etapas:
 1. La de construcción de la SIC, que comprende todas las actividades que debe desarrollar la Contratista a partir de la Fecha Efectiva del Contrato, para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento de todos los elementos físicos, lógicos y de infraestructura que componen la SIC.
 2. La de operación de la Red de Conectividad, una vez que la SIC haya sido construida e instalada y la Contratista haya entregado a la Contratante un inventario detallado de todas las obras, bienes y servicios, y reciba de la UEE o su delegado, la autorización formal para iniciar el año de administración, luego del cual la Contratista procederá a la entrega de la operación de la SIC a la Policía Nacional, previa la suscripción del Acta Entrega-Recepción Definitiva.
- b) Tomar todas las medidas que considere necesarias a fin de que la SIC, objeto del Contrato, cumpla con las funciones y objetivos planteados y sus funcionalidades y componentes no sean desatendidos, disminuidos, suspendidos o interrumpidos de manera alguna.
- c) La Contratista construirá e instalará la SIC, de acuerdo con los estándares y especificaciones previstas en los pliegos y la oferta adjudicada.
- d) Seleccionar y nombrar el personal profesional, técnico, administrativo y de soporte necesario para cumplir con las obligaciones estipuladas en este Contrato, con sujeción a las Leyes Aplicables; y, asumirá las obligaciones patronales que correspondan con el personal contratado, eximiendo y liberando al Contratante de cualquier responsabilidad derivada por este concepto. La Contratista es la única responsable por la vinculación del personal, directo o subcontratado, que emplee en la ejecución de este Contrato, la cual realizará en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que el Contratante adquiera responsabilidad alguna por tales actos.
- f) Asumir la responsabilidad por los diseños que elabore, las construcciones que levante, los suministros que entregue y las instalaciones que efectúe, directamente o a través de terceros contratados para el efecto. Especialmente responder por la operación y mantenimiento de la SIC. Será plena y enteramente responsable de las calidades del personal, la organización, la calidad de los equipos, materiales y, en general, de todos los medios, sistemas, elementos o recursos materiales, humanos e intelectuales que destine a la Adquisición de Bienes y Servicios.

Cláusula Décimo Octava.- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS:

18.01.- La recepción provisional se realizará, a petición de la Contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados, y notifique a la Contratante y solicite por escrito tal recepción. La recepción provisional se la hará, dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación y solicitud del Contratista. Dentro de este plazo, la Unidad de Ejecución Especializada podrá negarse a realizar la recepción provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa. De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la recepción provisional, el Contratista podrá acudir ante un Juez solicitando se notifique a la Contratante que ha operado la recepción provisional presunta. En todo caso, la Contratante, conforme es legal, podrá presentar reclamos al Contratista, en el período entre la Recepción Provisional y la Definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso.

18.02.- Si durante la verificación y prueba de las obras se encuentran partes incompletas, defectuosos o no aceptables, la Fiscalización comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, el Contratista lo notificará a la Fiscalización para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, la Fiscalización considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, se procederá a elaborar el Acta de Entrega Recepción, que incluya una liquidación económica del contrato, tomando en cuenta los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo si los hubo, multas y descuentos realizados por la Contratante. El Acta debe ser firmada, de inmediato, por los funcionarios competentes y constituye documento público de acuerdo con la Ley.

Cláusula Décimo Novena.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TEMPORAL:

19.01.- La Contratista se obliga a prestar los Servicios de Administración Temporal de la SIC, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos, el presente contrato y las Leyes aplicables.

19.02.- La Contratista tendrá el deber de cumplir todas las obligaciones del Contrato en forma adecuada y eficiente, prestando los Servicios de Administración Temporal en forma ininterrumpida, debiendo considerar las particularidades que la Policía Nacional demanda, tales como establecer una red de comunicación que permita el transporte seguro de la información que circula por ella, para garantizar su integridad y reserva, e incorporar a corto y mediano plazo otras aplicaciones tecnológicas fundamentales en apoyo a las operaciones policiales, como son transmisión de imágenes, video, datos móviles, sistemas de ubicación vehicular automáticos, entre otros.

Cláusula Vigésima.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS:

20.01.- Transcurrido el año que la contratista administrará la SIC, desde la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisional, el Contratista solicitará una nueva verificación del funcionamiento de las obras, bienes y servicios, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciarla en el plazo de quince (15) días contados desde la solicitud.

20.02.- Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la Recepción Provisional y que afecte al total de la obra, funcionamiento de los bienes y/o interrupción o falla del servicio se suspenderá el procedimiento, hasta que

se subsane el problema, a entera satisfacción de la Contratante y a costa del Contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la Contratante puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con el mismo, pero el Acta respectiva solo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

20.03.- Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas extras, son de cuenta del Contratista.

20.04.- La recepción definitiva de las obras significa para la Contratista, para todos los efectos, el cumplimiento cabal de todas sus obligaciones contractuales y le dará derecho a la devolución inmediata de las garantías, a excepción de la garantía técnica. El Acta de Recepción Definitiva debe ser firmada por los funcionarios correspondientes, incluido un representante de la Policía Nacional del Ecuador, que comparecerá en calidad de beneficiaria. Esta acta se suscribirá dentro de los tres días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción.

20.05.- Los funcionarios que suscriban las Actas de Entrega-Recepción serán administrativa, civil y penalmente responsables por los datos que en ellas consignen.

Cláusula Vigésimo Primera.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

21.01.- El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo de la Contratista para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Cláusula Vigésima Segunda.- ADMINISTRADOR Y FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO:

22.01.- El Administrador del Contrato será el Director de Tecnología y Telecomunicaciones de la Unidad de Ejecución Especializada.

22.02.- La Fiscalización de este Contrato será externa y será la representante de la Contratante durante la ejecución del Contrato. Sus facultades y responsabilidades se hallan determinadas en el Contrato de Fiscalización correspondiente, en este Contrato y sus documentos anexos.

Cláusula Vigésimo Tercera.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

23.01.- Según lo dispuesto en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el presente contrato terminará por:

23.1.1.- Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

23.1.2.- Por mutuo acuerdo de las partes;

23.1.3.- Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido de la Contratista;

23.1.4.- Por declaración unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del contratista;

23.1.5.- Por muerte en caso de ser persona natural, por disolución de la persona jurídica contratante que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica. En definitiva el Contrato

termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo. El trámite de terminación del Contrato, por las causas antes señaladas, se regirá de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación.

23.02.- Terminación por mutuo acuerdo.- En aplicación de las causales establecidas en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; las partes pueden dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada.

23.03.- Terminación unilateral del Contrato.- De conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y siguiendo el trámite indicado en el Art. 95 de la mismo cuerpo legal, la Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

23.03.1.- Por incumplimiento de la Contratista;

23.03.2.- Por quiebra o insolvencia de la Contratista;

23.03.3.- Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato;

23.03.4.- Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta (60) días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

23.03.5.- Por haberse celebrado contratos contra expresa prohibición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas;

23.03.6.- En los demás casos estipulados en el presente contrato, de acuerdo con su naturaleza;

23.03.7.- La Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá la Contratista como incumplido.

23.04.- Terminación por causas imputables a La Contratante.- El CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

23.4.1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;

23.4.2.- Por la suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días, dispuestos por la entidad sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

23.4.3.- Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieren solucionado defectos de ellos, en este caso, la Contratante iniciará las acciones legales que correspondan en contra de los consultores por cuya culpa no se pueda ejecutar el objeto de la contratación; y,

23.4.4.- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la Contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

En ningún caso se considerará que se halla en mora del pago, si el anticipo entregado no ha sido devengado en su totalidad.

23.05.- En todo caso de terminación del presente Contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones de conformidad con lo que Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de aplicación.

Cláusula Vigésimo Cuarta.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

24.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, el asunto controvertido las partes lo someterán a los procedimientos de mediación y arbitraje, de conformidad con lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.

24.02.- En caso de no llegarse a un acuerdo amigable que solucione las controversias, las partes se someterán al proceso de mediación asistido, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

24.03.- En el caso de no lograrse un acuerdo en mediación, las partes someterán sus divergencias a la decisión de un Tribunal Arbitral Administrado en Derecho, en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de la Construcción de Quito, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de la Construcción de Quito; y, a las siguientes normas:

- a. El Tribunal Arbitral estará integrado por tres (3) árbitros, que serán seleccionados conforme la Ley de Arbitraje y Mediación.
- b. Las partes se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso o acción en contra del laudo arbitral.
- c. El término para expedir el laudo arbitral será de máximo (150) días, desde el momento de su posesión.
- d. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- e. La decisión de los árbitros será en derecho.
- f. El procedimiento arbitral será confidencial.
- g. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de la Construcción de Quito.

Cláusula Vigésimo Quinta.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES:

25.01.- La Contratante en sus relaciones con el Contratista estará representado por la Fiscalización y el Administrador del Contrato, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridades de la Unidad de Ejecución Especializada tienen, de acuerdo con la Ley y la normativa interna.

25.02.- El Contratista estará representado su representante legal o su delegado.

25.03.- Todas las comunicaciones serán por escrito sin excepción entre las partes. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el Contratista se harán a través del libro de obra o documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento con el recibido correspondiente.

25.04.- El Contratista, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Contratista deba hacerlo por ningún concepto.

Cláusula Vigésimo Sexta.- IMPUESTOS y RETENCIONES:

26.01.- Es de cuenta del Contratista el pago de los gastos notariales para la protocolización del contrato y demás documentos que así lo requieran. El número de ejemplares que se protocolizarán es de cuatro (4) mínimo.

26.02.- De los pagos que deba hacer la Entidad retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

26.03.- De conformidad con lo establecido en el número 21 del artículo 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno, la Unidad de Ejecución Especializada paga tarifa 0% por concepto del pago de Impuesto al Valor Agregado IVA.

26.04.- La Contratante actuará como agente de retención, de acuerdo a la Ley.

Cláusula Vigésimo Séptima.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:

27.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito renunciando el contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

27.02.- Las controversias deben tramitarse de conformidad con lo dispuesto en la cláusula vigésimo cuarta de este contrato.

27.03.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

De la Contratante:

Av. Colón E4-417 y Av. Amazonas, edificio Orient, teléfono 2904841.

De la Contratista: ...

Cláusula Vigésimo Octava.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

28.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten, para lo cual suscriben el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de San Francisco de Quito a los ... del mes de ... de 2008.

Mat. Mónica Rentería Gangotena
DIRECTORA EJECUTIVA
UNIDAD DE EJECUCIÓN ESPECIALIZADA

...
CONTRATISTA

SECCIÓN 4 CONDICIONES GENERALES

CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

1.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1.1.- Generales: El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la entidad contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de leyes u ordenanzas por parte del Contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier ley, decreto, ordenanza o reglamento, el Contratista informará de inmediato a la entidad contratante, en orden a resolver el problema.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho, tasa o contribución que él tuviera que pagar.

El Contratista debe recibir los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal del proyecto, salvo aquellos que sean de responsabilidad de la entidad contratante, en los términos establecidos en el Contrato. El Contratista por su parte deberá dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes, para la debida protección del público, personal de la Policía Nacional y del Contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos. La Unidad de Ejecución Especializada solicitará de la Contratista la entrega de una copia de cualquier autorización que obtenga con relación a ocupación de vías u otros hechos similares que sean de responsabilidad o por conveniencia del contratista.

1.1.2.- Sueldos, Salarios y Prestaciones Sociales: Los sueldos y salarios se estipularán libremente, no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. El Contratista no tendrá derecho a ninguna compensación adicional, en razón del mayor valor que pague a sus trabajadores, en relación a los salarios propuestos en su oferta.

El Contratista deberá pagar los sueldos, salarios y remuneraciones a su personal puntualmente y sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador, y serán registrados en uno de los juzgados de trabajo de la jurisdicción correspondiente. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del Contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y la Codificación del Código del trabajo.

1.1.3.- Servicios e Instalaciones: Es responsabilidad del contratista realizar las instalaciones provisionales que se requieran, tales como campamentos, cerramientos, oficinas, bodegas, talleres, baterías de servicios higiénicos y baños, accesos interiores, servicios de energía eléctrica, agua potable, telecomunicaciones, etc. Todos los costos que demanden estas instalaciones, incluyendo el costo de servicios públicos, son de responsabilidad del contratista y serán considerados gastos generales del contrato.

Las instalaciones provisionales serán desmontables para que el contratista las retire a la terminación de los trabajos, como requisito previo a la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva. Las instalaciones permanentes serán ejecutadas conforme a las instrucciones de las especificaciones técnicas que forman parte del contrato.

1.1.4.- Prevención de Accidentes: Corresponde al contratista establecer las normas de seguridad para cada una de las actividades por desarrollar, e imponer su cumplimiento para eliminar riesgos innecesarios y para proporcionar la máxima seguridad a todo el personal a su cargo. El contratista organizará un programa de prevención de accidentes, el valor a que de lugar este programa y su implementación, incluyendo señales, carteles, avisos, publicaciones, vigilantes y demás equipos de seguridad requeridos, serán a su costo.

La Unidad de Ejecución Especializada vigilará que las medidas de prevención y el control de riesgos, corresponda a las necesidades de los trabajos. El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y por la Codificación del Código de trabajo, incluyendo la provisión y operación de las estaciones de primeros auxilios que se estimen necesarias.

Las medidas de seguridad que tome el Contratista, o las instrucciones que éste reciba de la Unidad, no le relevarán de su responsabilidad por accidentes en la obra o por daños a terceros como resultado de sus operaciones.

1.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

La contratante en coordinación con la Policía Nacional del Ecuador, se obliga a facilitar oportunamente el acceso a los terrenos y locaciones objeto de los bienes y servicios a ser proveídos, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares son de cuenta de la entidad contratante en caso de haberlos.

El contrato y sus documentos anexos establecen las demás obligaciones del contratante, la forma de pago y los tiempos previstos para ello.

1.3.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

13.1.- Relaciones entre las Partes: Durante la ejecución del contrato, la Unidad de Ejecución Especializada estará representada por el Director de Tecnología y Telecomunicaciones, en calidad de Administrador del Contrato, cuya designación y eventuales cambios se comunicarán al contratista por escrito. De las disposiciones emanadas por el Administrador del Contrato, el contratista podrá recurrir ante la

Directora Ejecutiva de la Unidad de Ejecución Especializada del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, cuya decisión será definitiva en el nivel administrativo. El contratista estará representado por su Representante Legal.

Todas las comunicaciones entre las partes relativas a los trabajos, serán por escrito y en idioma castellano.

1.3.2.- Inicio, Planificación y Control de Obra: El Contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. Dentro del mismo plazo, el Contratista analizará, conjuntamente con la fiscalización, y/o supervisión, de acuerdo con la programación propuesta de la obra, de ser el caso, y por razones no imputables al contratista, reprogramará y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

1.3.3.- Cumplimiento de Especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento a las disposiciones del contrato y las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en las mismas. En caso de que el Contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, y supervisor a fin de que establezca cual documento prevalece sobre los demás y su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dimensión y/o especificación no hubiera sido establecida, si el contratista no pudiera obtenerla directamente de las especificaciones técnicas, la solicitará de la fiscalización. La fiscalización puede proporcionar, cuando considere necesario para realizar satisfactoriamente el proyecto, instrucciones, dimensiones, planos y dibujos suplementarios o de detalle.

1.3.4.- Limpieza del Sitio: El contratista deberá mantener el área de trabajo, instalaciones o servicios libres de toda acumulación de desperdicios o basuras. Al terminarse la provisión de obras, bienes y servicios objeto del contrato y como condición necesaria para la recepción provisional de los trabajos, el contratista deberá retirar del área del proyecto los equipos de construcción, materiales no utilizados, basuras o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas durante la ejecución de los trabajos.

1.3.5.- Equipos: En todo momento el Contratista deberá emplear equipo, maquinaria, personal y métodos de construcción especificados para la correcta y expedita provisión de obras, bienes y servicios.

El contratista no podrá efectuar cambios, modificaciones o reducción del equipo mencionado, sin autorización previa y por escrito del fiscalizador. Tampoco podrá retirar equipos de la obra sin consentimiento previo, siendo ésta una causa de las sanciones establecidas en el contrato.

1.3.6.- Personal del Contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la provisión de las obras, bienes y servicios.

Tendrá la facultad de establecer jornadas extraordinarias, trabajos nocturnos o en días festivos a su conveniencia, informando anticipadamente a la fiscalización. No se reconocerá incremento de precios por estas causas.

Todo el personal a emplearse deberá tener la suficiente experiencia en la ejecución de trabajos semejantes a los que efectuarán en este proyecto. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de Personal que se presentó en la propuesta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al Fiscalizador su conformidad, acompañando el Currículum Vitae del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El Fiscalizador podrá requerir al Contratista, justificándolo, que despida a cualquier empleado que considere incompetente o negligente en su oficio, o que se negara a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o cuya conducta sea incorrecta.

1.3.7.- Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán en todo con lo indicado en las especificaciones técnicas, en la propuesta, y a su falta, en las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. Serán transportados por él, a su costo y bajo su responsabilidad, hasta el sitio de trabajo, y almacenados adecuadamente hasta su empleo. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, solo para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales. Los materiales almacenados, aún cuando se hayan aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con lo especificado.

1.3.8.- Ensayos y Pruebas: Los materiales, el equipo que se incorporará en la obra, sus accesorios y demás elementos destinados a la ejecución del proyecto, serán sometidos a las pruebas y ensayos que se hayan indicado en las especificaciones, para verificar sus propiedades y características, de conformidad con los requisitos y tolerancias permisibles, según el uso al cual han sido destinados. Los materiales, equipos, accesorios o elementos que no hayan sido aceptados por la fiscalización, por no cumplir con las condiciones requeridas, deben ser retirados del sitio de la obra y reemplazados a costo del contratista.

1.3.9.- Ejecución de las Obras: Los diferentes rubros de la construcción y reacondicionamiento de la Red de Conectividad, se efectuarán de manera gradual y progresiva, sin iniciar trabajos que pudieran verse posteriormente afectados por otros inconclusos o que no tengan el soporte o la seguridad adecuada, cuidando que las obras terminadas no se afecten por agentes atmosféricos u otras causas. Se seguirá en todo caso lo que la técnica y la buena práctica de la Ingeniería y Telecomunicaciones lo aconsejen, manteniendo en todo momento la responsabilidad sobre la buena calidad de los trabajos efectuados.

En caso que las obras alcancen etapas de desarrollo tales que la ejecución de una etapa posterior impida la inspección, muestreo o ensayo de la anterior, el contratista, antes de ejecutar la nueva etapa, debe tener la aprobación previa de la fiscalización,

quien efectuará la medición o control que fueran necesarios y dará autorización para proseguir con los trabajos, indicándolo así en el libro de obra. Los gastos a que haya lugar para toma de muestras, inspección o pruebas de cualquier parte de la obra que haya quedado cubierta sin la aprobación de la fiscalización, incluyendo la remoción parcial o total de trabajos ya ejecutados, si es del caso, serán de cuenta del contratista.

1.3.10.- Vigilancia y Custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción provisional de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

La vigilancia y custodia durante el período comprendido entre la entrega recepción provisional y la definitiva corre a cuenta del contratista, por lo que el valor de estas labores, se incluirá como un rubro adicional en el cuadro de cantidades, unidades y precios. Igual cosa se preverá para recepciones parciales. Se indicará la especificación de este ítem.

1.3.11.- Trabajos Defectuosos o no Autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueran defectuosos, ya sea por descuido o negligencia del contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a las especificaciones técnicas correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización; ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado el realizado por el contratista antes de recibir las instrucciones para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar y los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista solamente tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con las especificaciones técnicas, que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, bienes y servicios, serán efectuados por su cuenta y costo, si la fiscalización comprueba que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

1.4.- FACTURACIÓN Y PAGOS

1.4.1.- El valor del objeto contratado lo pagará LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ESPECIALIZADA de la siguiente manera:

Para equipos y servicios de Instalación (excluye los valores de Administración de acuerdo al numeral 1.4.2)

- Cincuenta por ciento (50%) de anticipo.
- Treinta por ciento (30%) a la entrega de los equipos.
- Veinte por ciento (20%) al finalizar la instalación de los equipos, previa firma del Acta Entrega Recepción Provisional.

1.4.2.- Servicios de Administración de la Red

El proponente, debe considerar el valor por Administración de la Red de Conectividad, durante el periodo de un (1) año calendario, donde se podrán hacer actualizaciones tecnológicas al hardware en su configuración básica, o considerar un plan de renovación.

La cancelación de los costos correspondientes a los servicios de administración descritos y soporte técnico necesario serán cancelados de la siguiente manera:

Un pago inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total previa aprobación por las partes del esquema y cronograma de administración.

El setenta por ciento (70%) siguiente se hará en pagos mensuales iguales durante el periodo de Administración. Cada uno de estos pagos se hará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la recepción de la factura por parte del CONTRATISTA, previa certificación de recibo a satisfacción suscrita.

Un pago final del 10% del valor total de Administración Temporal al finalizar y realizar el Acta de Entrega Recepción Definitiva luego del año calendario.

1.5.-FISCALIZACIÓN

1.5.1.- Deberes de la Fiscalización: El objetivo principal de la fiscalización es la vigilancia del fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

El fiscalizador debidamente designado, actúa a nombre y en representación de la entidad en la ejecución del contrato y cuenta con las atribuciones que se indican más adelante, aparte de las indicadas en los demás documentos del contrato, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus funciones. El contratista aceptará y colaborará con las tareas y el personal de la fiscalización.

1.5.2.- Atribuciones del Fiscalizador: Para que las obras puedan ejecutarse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones:

- Aprobación de los programas y cronogramas actualizados, presentados por el contratista y evaluación mensual del grado de cumplimiento de los programas de trabajo;
- Sugerir durante el proceso la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias en la instalación, mantenimiento y administración del proyecto,

- Examinar los equipos y soluciones de Hardware y Software a utilizar y materiales empleados para su instalación y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio, pruebas en sitio o certificados de calidad;
- Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de las especificaciones técnicas, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto;
- Preparar mensualmente los informes de fiscalización para la Unidad de Ejecución Especializada, que contendrán por lo menos la siguiente información: Estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos contractuales económicos, financieros y registro fotográfico cronológico del avance de obra (cantidades de obra y volúmenes acumulados); cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto a personal y equipo del contratista y monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto; cumplimiento del contratista y recomendaciones al respecto; multas, sanciones, suspensiones y otros aspectos importantes del proyecto;
- Calificar al personal técnico del contratista y disponer justificadamente el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios;
- Comprobar periódicamente que los equipos sean los requeridos contractualmente según el cronograma vigente y que se encuentren en buenas condiciones de uso;
- Anotar en el libro de obra (que permanecerá bajo su custodia y responsabilidad), las observaciones, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que *tengan* especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular;
- Participar como observador en las recepciones provisional y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados;
- Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes laborales y normas de seguridad industrial.

Cuando la fiscalización, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva de la misma, advirtiera vicios de construcción, dispondrá que el contratista proceda a corregir los defectos observados incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización. A la expiración de este plazo, o antes, si el contratista lo solicitara, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultara que el contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, se podrá ejecutar por cuenta del contratista los trabajos necesarios, a fin de *corregir* los defectos existentes, no eximiendo al contratista de las responsabilidades o multas en que hubiera incurrido por incumplimiento del contrato.

1.5.3.- Suspensión de los Trabajos: La fiscalización solicitará al titular de la entidad, disponga la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra en cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos:

- a) Si las medidas de seguridad adoptadas por el contratista son insuficientes o inadecuadas para proteger la vida de personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas.
- b) Por desorganización del contratista, negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados.
- c) Cuando el contratista no acate las órdenes impartidas por la fiscalización; si no emplea personal y equipo en la cantidad y de la calidad requerida, o no utiliza métodos de construcción establecidos, o se niega a despedir a personal inaceptable.

En caso de reiterado incumplimiento, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al contratista, ni a prórroga de plazo.

La contratista podrá interrumpir las actividades por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas o por falta de entrega de las especificaciones técnicas, diseños, acceso a terrenos y locaciones, etc. por parte de la contratante. Las interrupciones por estos motivos darán lugar a la ampliación del plazo del contrato, si esto interfiere en la ejecución total del contrato.

CAPÍTULO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Técnicas preparadas para la **AMPLIACION DE LA RED DE CONECTIVIDAD DE LA POLICIA NACIONAL** se encuentran descritas en el documento anexo, denominado **Especificaciones Técnicas**. Estas contienen: la descripción de cada uno de los bienes y servicios a contratar, procedimiento de trabajo, insumos a emplearse, equipo mínimo para los trabajos a realizar y los demás requisitos para la ejecución del proyecto.

Cualquier discrepancia entre los componentes de los documentos contractuales, será resuelta acatando el siguiente orden de prioridad sobre los otros: las Especificaciones Específicas prevalecen sobre las Especificaciones Generales.

CAPÍTULO 3 ENCARGADO DEL PROCESO

El ingeniero Fabián Alfonso Suárez Grijalva, Director de Tecnología y Telecomunicaciones de la Unidad de Ejecución Especializada será el funcionario encargado de la presente contratación. Para información y contacto:

Mail: fabian.suarez@seguridadciudadana.gov.ec

SECCIÓN 5 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

LA POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR, es la institución pública responsable entre otras actividades, de la seguridad ciudadana y el orden público de los ecuatorianos, y está vinculada al Ministerio de Gobierno, con domicilio principal en la ciudad de Quito.

La Unidad de Ejecución Especializada es una Entidad Pública creada mediante Decreto Ejecutivo No. 1107, de 22 de mayo de 2008, con personería jurídica de derecho público, con independencia administrativa y financiera, patrimonio y presupuesto propios, con domicilio en la ciudad de Quito y adscrita al Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos, y se encarga de la ejecución de las acciones contempladas en el “Plan Nacional de Seguridad Ciudadana”.

La realización de las acciones contempladas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, incluye el desarrollo de procesos de contratación para la construcción de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, cuya administración, beneficio, uso o disposición le corresponde a la Policía Nacional del Ecuador y/o a otras instituciones o entidades del sector público.

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional dentro de sus estrategias y lineamientos necesita una transformación tecnológica, se ha desarrollado un proyecto de “**Ampliación de la Red de Conectividad**” y su contratación.

El detalle de los rubros anteriormente descritos se encuentra en el CD que contiene todas las **Especificaciones Técnicas** del objeto de la presente contratación.

SECCIÓN 6

VALOR ESTIMADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1.- PRESUPUESTO REFERENCIAL

El Presupuesto Referencial para la “**AMPLIACION, EQUIPAMIENTO, IMPLEMENTACION, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE LA RED DE CONECTIVIDAD**” es de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. 18’285.150,00).**

6.2.- PLAZO ESTIMADO DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución en que la entidad ha previsto técnicamente se debe concluir las obras, es de **DIECIOCHO MESES (18)** calendarios, contados a partir de la fecha de en que la Unidad de Ejecución Especializada notifique al Contratista que el anticipo contractualmente previsto se ha realizado a través del ESIGEF.

Es el plazo en que la entidad contratante requiere se le entregue la obra debidamente terminada, por lo que no se aceptarán plazos mayores pero si podrán los proponentes ofertar plazos menores.

SECCIÓN 7 COMPONENTES TECNICOS

El presente proceso permitirá realizar la Ampliación de La Red de Conectividad de la Policía Nacional, que incluye la implementación del Sistema de Transmisión digital SDH microonda y el transporte de los servicios de Voz, Datos y Vídeo. El proyecto incluye el suministro del hardware necesario para la implementación de la ampliación y migración del Sistema de transmisión PDH existente en los 4 distritos a SDH (TDM+IP). La cobertura de la Red incluida la ampliación se muestra en las Especificaciones Técnicas que se adjuntan en medio magnético.

Los sitios de repetición que constan en los diagramas de red, **son referenciales**, el Proponente deberá realizar la Inspección en Sitio (Site Survey), estudio de ingeniería y diseño de la red más óptima para La Policía Nacional desde el punto de vista técnico, funcional y económico, que garantice disponer de la conectividad necesaria en capacidades suficientes para la transmisión segura de voz, datos y vídeo de alta definición. El Proponente podrá proponer utilizar otros lugares de implementación, plenamente justificados con estudios técnicos y capacidades de enlaces, de igual forma podrá proponer torres de alturas superiores plenamente justificados, para cumplir los requerimientos de disponibilidad y confiabilidad de la Red.

El detalle de los rubros anteriormente descritos se encuentra en el CD que contiene todas las **Especificaciones Técnicas** del objeto de la presente contratación.

SECCIÓN 8

PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

CAPITULO 1

ANÁLISIS

1.1.- ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS

1.1.1.- General: La evaluación de las propuestas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas es la más conveniente a los intereses nacionales y de la Institución. Se establecen para ello dos tipos de criterios; los primeros son los requisitos cuyo cumplimiento habilitan la propuesta presentada, y los siguientes, aquellos que la valoran, a fin de facilitar la selección final del adjudicatario.

Toda evaluación debe basarse solamente en la información consignada en los documentos que la conforman, y de acuerdo únicamente a lo solicitado en los documentos precontractuales, sin considerar ningún factor extraño a las propuestas, pudiendo verificar la información, recurriendo a las fuentes correspondientes. La Directora Ejecutiva de la Unidad de Ejecución Especializada del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana y/o la Comisión Técnica, tienen la obligación de informar y denunciar toda falsedad o adulteración de la información presentada en una oferta, que pueda ser de su conocimiento.

Para que la propuesta sea considerada elegible para la adjudicación del contrato, la misma deberá tener un puntaje igual o superior al 85% del total de la evaluación.

1.1.2.- Integridad de la Propuesta: Quienes tengan a su cargo la evaluación de las propuestas, procederán a revisar cuidadosamente todos los documentos de las propuestas a fin de verificar su integridad. Como resultado del análisis se preparará el Cuadro Comparativo N° 1 cuyo modelo se presenta más adelante.

1.1.3.- Capacidad Legal: Se evaluará la documentación presentada a fin de establecer si el oferente tiene capacidad legal para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado; si el objeto social de la firma (si fuere persona jurídica) sean compatibles con el proyecto a ejecutar y si cumple con las limitaciones establecidas en la convocatoria. Será de responsabilidad del participante el proporcionar toda la información que permita la correcta evaluación de este aspecto. Si por falta de ella se rechaza una propuesta, no habrá lugar a reclamo alguno. Los resultados del análisis se indicarán en el Cuadro Comparativo N° 2.

1.1.4.- Capacidad Técnica y Económica: A continuación se analizará cada una de las ofertas para establecer si el proponente ha incluido el equipo mínimo establecido en la Sección 7 de estos documentos precontractuales.

Se analizará si el oferente presenta una oferta coherente, si se ha demostrado tener experiencia en la ejecución de obras similares. La experiencia del proponente se analizará de conformidad con lo solicitado en las Instrucciones a los Oferentes.

Finalmente, la capacidad económica del oferente se analizará en base a la información consignada en los Formularios N° 3 y 4 y anexos. Las ofertas deben cumplir los siguientes indicadores financieros:

a) El Índice de Solvencia, que es igual al Activo Corriente dividido para el Pasivo Corriente, debe ser igual o mayor a 1.3;

b) El Índice Estructural, calculado dividiendo el Patrimonio para el Activo Total, debe ser igual o mayor a 0.4; y,

c) El Índice de Endeudamiento, que es el Pasivo Total dividido para el Patrimonio no debe ser mayor a 1.5.

El incumplimiento de algunos de los índice financieros antes señalados, será penalizado en la calificación económica de la propuesta según lo dispuesto en el cuadro N° 2.3.3. del Capítulo 2 de la Sección 8.

1.1.5.- ANÁLISIS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

1.1.5.1.- Corrección de las Propuestas: Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, para lo cual se procederá como sigue:

a) Si hay diferencia entre los precios unitarios consignados en el Formulario N° 13 y el propuesto en el Formulario N° 12, prevalecerá el de la propuesta (Formulario N°12), debiéndose corregir el Formulario N°13.

b) Si hubieran errores aritméticos en las operaciones del Formulario N° 13 para establecer el valor de la propuesta, se corregirán tales errores, obteniéndose así el "Valor Corregido de la Propuesta". (El proponente no debe alterar las Cantidades de la obra para cada uno de los Rubros de la Tabla, si lo hiciera se considerará equivocación y se corregirá la oferta).

CAPÍTULO 2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.2. FACTORES DE EVALUACION

Las propuestas serán evaluadas de conformidad con el siguiente procedimiento que contempla factores básicos dentro de los cuales se definen criterios con asignación de puntajes que facilitarán seleccionar la propuesta más favorable para **LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ESPECIALIZADA**.

FACTORES	PUNTAJE
Requisitos Mínimos, Jurídicos y Legales	Admite / No Admite
1. Proponente (Experiencia, solvencia.)	1000
2. Currículum Equipo Técnico	500
3. Propuesta Técnica	
Cálculo de enlaces y perfiles	500
Especificaciones técnicas	6000
4. Protocolo de pruebas	3000
5. Administración y Mantenimiento por un año	1000
6. Propuesta Económica	3000
TOTAL	15.000

**Cuadro 2.1
FACTORES DE EVALUACION**

Las propuestas se evaluarán con base en la información que diligencien los PROPONENTES, en los formatos anexos, demostraciones, catálogos y certificaciones suministradas por los mismos.

Dichos formularios, se deberán relacionar y diligenciar con toda la información solicitada, de forma que permita asignar los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos enunciados, de acuerdo con las condiciones allí indicadas.

2.2. EVALUACIÓN REQUISITOS MINIMOS, JURÍDICOS Y LEGALES

Consiste en revisar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego de condiciones. La propuesta que no reúna los requisitos necesarios no será elegible. (Cuadro Comparativo N° 1 y N° 2)

2.2.1.- Errores Subsanables.- En caso de que las propuestas presenten errores subsanables, se procederá de conformidad con lo establecido en el número 8.1.3. del capítulo 8 de la Sección II de este documento.

2.3. EVALUACIÓN DEL PROPONENTE

LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ESPECIALIZADA asignará el puntaje al PROPONENTE, de acuerdo al ofrecimiento que realicen, para garantizar la

satisfacción total en la utilización de la solución y el valor agregado que obtendrá **LA POLICIA NACIONAL**. Los criterios que se considerarán y el puntaje máximo que se podrá asignar a cada uno de ellos son:

CRITERIO	PUNTAJE
a. Experiencia del proveedor o proponente	700
b. Evaluación Financiera	300
TOTAL	1.000

Cuadro 2.3.1
CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROPONENTE

La **Experiencia del Proveedor o PROPONENTE** se evaluará dependiendo del tipo de experiencia que cuente dicho PROPONENTE a nivel global y a nivel local. En cada una de estas dos subcategorías se evaluarán los años de experiencia en el negocio, el número de profesionales, las referencias en la industria y por último las alianzas que se tengan con otros proveedores. Dentro de este criterio se evaluarán las experiencias del PROPONENTE principal y las experiencias que se evidencien de las alianzas que se efectúen para la presente propuesta.

Para el **Grado de Penetración en el Mercado**, se evaluará el número de clientes en los que han implantado soluciones similares durante los últimos diez (10) años a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. EL PROPONENTE que presente más clientes tendrá el puntaje máximo de este criterio y los demás en forma proporcional.

LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ESPECIALIZADA para efectos de la **Evaluación y Calificación Financiera**, tomará los índices de liquidez, endeudamiento y solidez. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se tomará el promedio aritmético que resulte de sus integrantes de acuerdo con su participación.

A continuación se detalla cada uno de los criterios con su forma de evaluación:

a) Experiencia del Proveedor o PROPONENTE

PUNTAJE MAXIMO	CRITERIO	CALIFICACION
700	Experiencia	Regla
100	Años en el Negocio	Se obtendrá un 10 por cada año de experiencia en el negocio (promedio de años de la empresas que conforman la asociación) hasta un máximo de 100 puntos
100	Proyectos en Ecuador	Se otorgará 25 puntos por cada proyecto citado, hasta un máximo de 100 puntos
200	Proyectos Internacionales	Cite proyectos de 20 enlaces Cite proyectos de 20 a 100 enlaces Cite proyectos de más de 100 enlaces Se otorgarán 10, 20 y 50 puntos, en cada uno de los casos, hasta un máximo de 200 puntos.

300	Referencias de clientes	25 puntos por cada referencia presentada de los proyectos mencionados, hasta un máximo de 300.
-----	-------------------------	--

Cuadro 2.3.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Toda la información anterior se tomará de acuerdo a lo que EL PROPONENTE presente como documentación de su empresa o consorcio y registre en el Formulario N° 9. Se debe incluir además la experiencia de cada proyecto conforme los Formularios N° 10, N° 10a, N° 11 y N°11a.

En caso de no ser casa matriz o fabricante los proponentes o integrantes del consorcio podrán acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos, experiencia o cualquier otro aspecto solicitado, única y exclusivamente si en su propuesta presenta un acuerdo de asistencia técnica suscrito entre el proponente y la casa matriz o fabricante.

Los **Años en el Negocio** estarán dados por la antigüedad de la firma o compañía que tenga en el mercado global y ecuatoriano (según la fecha de creación).

Los **Proyectos en Ecuador** se refiere al número de proyectos realizados satisfactoriamente en Ecuador y que cumpla las características solicitadas.

Los **Proyectos** se refiere al número de proyectos realizados satisfactoriamente y que cumpla las características solicitadas.

Las **Referencias de Clientes** se refieren al número de implantaciones o proyectos mencionados en el punto anterior que se hayan efectuado exclusivamente no superiores a los diez años anteriores.

No se tomarán en cuenta experiencias anteriores a esta fecha.

b) EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN FINANCIERA

CRITERIO		PUNTAJE
Porcentaje Ingresos Operacionales / ingresos totales		40
Indicadores de Liquidez		120
Razón Corriente	60	
Rotación del Activo	60	
Indicadores de Endeudamiento		70
Nivel de Endeudamiento	35	
Apalancamiento a Corto Plazo	35	
Indicadores de Rendimiento		70
Rendimiento del Activo	20	
Rendimiento del Patrimonio	20	
Margen Neto de Utilidad	30	
TOTAL		300

Cuadro 2.3.3 EVALUACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE

El puntaje en el **Porcentaje de Ingresos Operacionales / Ingresos Totales** dependerá si la relación entre los ingresos totales de los ingresos operacionales sea igual o supere el 70%, si supera este valor obtendrá el mayor puntaje, si es inferior a este valor, obtendrá 0 puntos.

Para los indicadores de **Liquidez, Endeudamiento y Rendimiento**, obtendrá el mayor puntaje, EL PROPONENTE que acredite o presente los mejores indicadores. Las demás propuestas se calificarán proporcionalmente.

2.4. CURRÍCULUM EQUIPO TÉCNICO.

2.4.1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

CRITERIO	PUNTAJE
Formación profesional de la Dirección General del Proyecto	80
Educación relacionada de la Dirección General del Proyecto al objeto de la contratación (Últimos 10 años)	30
Experiencia de la Dirección General del Proyecto (Últimos 10 años)	90
TOTAL	200

**Cuadro 2.4.1
EVALUACION DE LA EXPERIENCIA DE LA DIRECCION**

Para asignar el puntaje a la dirección general del proyecto se evaluará la formación académica, la experiencia laboral, los conocimientos adicionales y la experiencia en proyectos similares de implantación y que agreguen valor para el desarrollo y éxito del proyecto; de los directivos y que se relacionan de acuerdo a la información consignada en los Formularios N° 5, N° 6 y N° 8.

Las calificaciones que se asignan a cada PROPONENTE, serán tomadas de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO		CALIFICACIÓN
Experiencia Laboral	Formación académica	Cada PH. D realizado 30 puntos Cada Maestría realizada 20 puntos Cada Especialización realizada 10 punto. Hasta un máximo de 80 puntos.
Educación Relacionada al Objeto de la Contratación		Se otorgará 10 por cada especialización, maestría o PhD en: Administración de Proyectos, Telecomunicaciones o Redes. Se otorgará un máximo de 30 puntos.
Experiencia Relevante a la Solución de Conectividad		Se otorgará 30 puntos si tiene experiencia de 1 a 3 años, 50 puntos si tiene experiencia de 4 a 10 años y 90 puntos si tiene más de 10 años de experiencia. En al menos una de las siguientes áreas: Administración de

	Proyectos, Telecomunicaciones o Redes.
--	--

Cuadro 2.4.2

CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA

Para cada PROPONENTE se promedian las calificaciones que han obtenido en cada ítem las diferentes personas propuestas, para obtener una única calificación de cada ítem por PROPONENTE.

Luego se realiza una comparación entre las diferentes calificaciones de cada ítem que los PROPONENTES hayan obtenido y al PROPONENTE que tenga la mayor calificación se le asigna el primer lugar y la puntuación mayor correspondiente al ítem evaluado (Formación profesional, Educación Relacionada al Objeto de la Contratación, Experiencia Relevante a la Solución de Conectividad); los siguientes PROPONENTES obtendrán una puntuación proporcional con respecto al primer lugar y al puntaje obtenido por cada uno de ellos.

2.5. EXPERIENCIA DE LOS JEFES DE EQUIPO

CRITERIO	PUNTAJE
Formación Profesional del jefe de equipo	50
Educación Relacionada del jefe de Equipo al Objeto de la Contratación	20
Experiencia del jefe de Equipo relacionada al Objeto de la Contratación	50

Cuadro 2.5.1

CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL JEFE DE EQUIPO

Para asignar el puntaje al equipo de trabajo del proyecto se evaluará la formación académica, la experiencia laboral, los conocimientos adicionales y la experiencia en proyectos similares de implantación y que agreguen valor para el desarrollo y éxito del proyecto, de las personas del equipo de trabajo que se relacionan en los Anexos.

Las calificaciones que se asignan a cada PROPONENTE, serán tomadas de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIO		CALIFICACIÓN
Experiencia Laboral	Formación académica	Cada Maestría realizada 15 puntos Cada Especialización realizada 10 puntos Cada Profesión realizada 5 punto. Hasta un máximo de 50 puntos.
Educación Relacionada al Objeto de la Contratación		Se otorgará 10 puntos por cada especialización o maestría: Administración de Proyectos, Telecomunicaciones o Redes.

	Se otorgará un máximo de 20 puntos.
Experiencia Relevante a la Solución de Conectividad	Se otorgará 10 puntos si tiene experiencia de 1 a 3 años, 20 puntos si tiene experiencia de 4 a 10 años y 50 puntos si tiene más de 10 años de experiencia. En al menos una de las siguientes áreas: Administración de Proyectos, Telecomunicaciones o Redes.

Cuadro 2.5.2
CALIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EQUIPO DE TRABAJO

Para cada PROPONENTE se promedian las calificaciones que han obtenido en cada ítem las diferentes personas propuestas, para obtener una única calificación de cada ítem por PROPONENTE.

Luego se realiza una comparación entre las diferentes calificaciones de cada ítem que los PROPONENTES hayan obtenido y al PROPONENTE que tenga la mayor calificación se le asigna el primer lugar y la puntuación mayor correspondiente al ítem evaluado (Formación profesional, Educación Relacionada al Objeto de la Contratación, Experiencia Relevante a la Solución de Conectividad); los siguientes PROPONENTES obtendrán una puntuación proporcional con respecto al primer lugar y al puntaje obtenido por cada uno de ellos.

2.6. EVALUACIÓN TECNICA

- El Proponente llenará y presentará el Cuadro de Cumplimiento de las **Especificaciones Técnicas**, servicios a cumplir, requisitos y condiciones adicionales contenidos en los ANEXOS TECNICOS de este documento, y referenciará, punto a punto, sus respuestas a la documentación de respaldo, técnica y catálogos que debe adjuntar como soporte del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, para cada uno de las plataformas y equipos ofertados.
- El Proponente podrá adjuntar cartas de compromiso como documentos para respaldar la veracidad o validez de su oferta en los ítems correspondientes a: Infraestructura Física, Servicios Generales, Condiciones Adicionales.
- El Proponente deberá adjuntar la documentación técnica del fabricante (manuales, catálogos, hojas técnicas, etc.), a las cuales referenciará sus respuestas punto a punto, para respaldar la veracidad o validez de su propuesta en los ítems correspondientes a: Infraestructura Tecnológica.

COMPONENTE	PUNTUACIÓN
SISTEMA SDH	900
SISTEMA PDH	900
SISTEMA DE MULTIPLEXACIÓN	180
SISTEMA DE RADIOS ÚLTIMA MILLA VÍA RADIO	700
FUENTES, CARGADORES, BATERIAS	350
GENERADORES	250
TORRES	170
SHELTERS	150
EQUIPOS NETWORKING PUNTOS FINALES	660
EQUIPOS NETWORKING RED DE AGREGACIÓN	85
EQUIPOS NETWORKING RED DE CORE	655
EQUIPOS SISTEMA DE TELEFONÍA	225
EQUIPOS SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA	325
SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN	250
PKI	200
TOTAL DE PUNTOS	6.000

Cuadro 2.6
CALIFICACIÓN DE LAS BASES TÉCNICAS

2.7. EVALUACIÓN DEL CÁLCULO DE ENLACES

LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ESPECIALIZADA le asignará 250 puntos por tener todos los perfiles y cálculos de los enlaces SDH con el grado de disponibilidad expuesto en los anexos

Se le asignará 250 puntos por tener todos los perfiles y cálculos de los enlaces PDH con el grado de disponibilidad expuesto en los anexos

2.8. EVALUACIÓN DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS

Se le asignará 3.000 puntos a los proponentes que cumplan el 100% de requerimientos expresados en las **Especificaciones Técnicas** para el protocolo de pruebas completo. Se le asignará un máximo de 2000 puntos a los proponentes que cumplan el 100% de los requerimientos expresados para el Protocolo de Pruebas (B).

ASPECTOS A PONDERAR	PUNTAJE UNITARIO	PUNTAJE TOTAL
Protocolo de Pruebas Completo		2000
Pruebas Equipos de Radio	1500	
Pruebas Solución de Seguridad PKI	500	

Parámetros solicitados en las pruebas	250	250
Desempeño Técnico	250	250
Recursos Tecnológicos provistos por el oferente para las pruebas	250	250
Tiempo de respuesta en las pruebas	250	250
TOTAL		3000

**Cuadro 2.8.1
CALIFICACIÓN DE PRUEBAS (A)**

ASPECTOS A PONDERAR	PUNTAJE UNITARIO	PUNTAJE TOTAL
Protocolo de Pruebas con Variación		1000
Certificación para Equipos de Radio	500	
Pruebas Solución de Seguridad PKI	500	
Parámetros solicitados en las pruebas	250	250
Desempeño Técnico	250	250
Recursos Tecnológicos provistos por el oferente para las pruebas	250	250
Tiempo de respuesta en las pruebas	250	250
TOTAL		2000

**Cuadro 2.8.2
CALIFICACIÓN DE PRUEBAS (B)**

2.9. EVALUACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO POR UN AÑO

Se asignará el puntaje por los servicios de Administración y Mantenimiento de la Red de acuerdo al ofrecimiento de los PROPONENTES, basado en los Niveles de Servicio que propongan para garantizar la adecuada administración de la Solución en la POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR, tomando como requerimientos mínimos los que constan en las **Especificaciones Técnicas**. El puntaje máximo que se asignará a la propuesta presentada será de 1.000 puntos de acuerdo a los siguientes criterios.

ASPECTOS A PONDERAR	PUNTAJE
Medios materiales y recursos humanos de la compañía	200
Experiencia de la compañía	200
Plan de trabajo y niveles de servicio	400
Precio de la propuesta de servicios de Administración y Mantenimiento	200

TOTAL	1.000
--------------	--------------

Cuadro 2.9
CALIFICACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO

2.10. EVALUACIÓN ECONÓMICA

LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ESPECIALIZADA asignará el puntaje de evaluación económica, de acuerdo al ofrecimiento de costos que realicen los PROPONENTES para garantizar la adecuada y exitosa implantación de la Solución en la POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR de acuerdo a las especificaciones técnicas y funcionales descritas en los numerales correspondientes. El puntaje máximo que se asignará a la propuesta presentada será de 3.000 puntos.

La evaluación económica del costo total de la propuesta será realizada tomando el costo total nominal; para la evaluación se aplicará el siguiente procedimiento:

EL PROPONENTE que tenga el menor valor, obtendrá el mayor puntaje, los demás en forma inversamente proporcional, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$P-e = 3.000 * (Ah-e / Ah-max)$$

Donde: **P-e** = Puntaje asignado a la i-ésima propuesta.
Ah-max = Valor del ahorro de la mejor propuesta.
Ah-e = Valor del ahorro de la propuesta en evaluación (i-ésima).

2.11. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE

Una vez que se determine la calificación de cada una de las propuestas, se procederá a la comparación con las demás propuestas, con el fin de seleccionar, teniendo en cuenta todos los criterios de evaluación, la propuesta más favorable para **LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ESPECIALIZADA**.

La propuesta más favorable es aquella que teniendo en cuenta los factores de escogencia a los que nos hemos referido en este mismo capítulo, resulta ser la mejor para **LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ESPECIALIZADA**, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los documentos del proceso de evaluación.

LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ESPECIALIZADA podrá solicitar las aclaraciones que se requieran durante el estudio de las propuestas, sin que ello implique modificación alguna a los términos de referencia, ni a la propuesta hasta la fecha de adjudicación.

Al comparar los puntajes totales de cada propuesta, **se escogerá la que tenga mayor puntaje total**.

En caso de presentarse igualdad de puntajes entre las propuestas, se escogerá aquella que tenga el mayor puntaje en cada uno de los aspectos evaluados en el siguiente orden:

1. Costo

2. Tecnología (Software y Hardware)
3. Experiencia-Características

MODELO DE CUADRO COMPARATIVO N° 1

VERIFICACIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LAS OFERTAS

DETALLE	OFERENTE							
	A	B	C	D	E	F	G	...n
Contiene todos los documentos solicitados								
Se elaboraron los formularios según los modelos								
Las certificaciones son las solicitadas y están expedidas por autoridad competente								
Los certificados son actualizados, están vigentes								
Los certificados escritos en idioma extranjero tienen su traducción legal y están autenticados								
El plazo de ejecución del contrato cumple con lo solicitado								
Los documentos están foliados y rubricados								

Comentario del Cuadro N° 1.

MODELO DE CUADRO COMPARATIVO N° 2

IDONEIDAD LEGAL DEL OFERENTE

DETALLE	OFERENTE							
	A	B	C	D	E	F	G	...n
SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL								
Es el título profesional compatible con la obra								
Tiene capacidad legal para contratar								
Declara no estar incurso en prohibiciones de Ley								
SI EL OFERENTE ES PERSONA JURÍDICA								
Tiene existencia legal								
La representación legal es adecuada								
Quien suscribe la propuesta está autorizado y puede actuar por el proponente con facultades suficientes								
Ha designado representante técnico y registrado tal designación								
El Registro Único de Proveedores autoriza la implementación de este tipo de obra								
<i>Presenta el personal solicitado</i>								
<i>El personal propuesto tiene experiencia</i>								
<i>No está comprometido este personal</i>								
<i>Puede efectuarse el trabajo con la metodología propuesta</i>								
<i>Presenta experiencia anterior en obras similares</i>								
Índice de Solvencia (recomendable mínimo 1.3):								
Índice Estructural (recomendable mínimo 0.4):								
Índice de endeudamiento (recomendable máx1.5)								
SI EL OFERENTE ES UN CONSORCIO								
Tienen existencia legal las firmas asociadas?								
La Representación Legal es adecuada								
Ha designado Representante Técnico y registrado tal designación								
Está constituido el consorcio o bajo compromiso de constitución								
El estatuto social de las firmas autoriza la construcción de obras								
OTROS								
Los formularios se los presenta según los modelos, sin condicionarlos o modificarlos								
La oferta es incondicional y no contiene excepciones o modificaciones a los documentos precontractuales								
Las certificaciones son las solicitadas y están expedidas por autoridad competente								
Los certificados son actualizados y están vigentes								
Los certificados en idioma extranjero tienen su traducción								
La oferta tienen condiciones o excepciones								
Los documentos se han presentado sin tachaduras o enmiendas no salvadas								

Comentarios del Cuadro No. 2

SECCIÓN 9 MODELO DE FORMULARIOS

NOMBRE DEL PROPONENTE

FORM. N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

MAT

Mónica Rentería Gangotena

Directora Ejecutiva

Unidad de Ejecución Especializada del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana

Presente

Señora Mónica Rentería:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Ejecución Especializada, para la **“LA AMPLIACION DE LA RED DE CONECTIVIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR”**, luego de examinar los documentos precontractuales, al presentar esta propuesta [por sus propios derechos] / [como representante legal de.....], declara que:

1. Suministraré todo el equipamiento, sistemas y servicios requeridos para la: **“LA AMPLIACION DE LA RED DE CONECTIVIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR”**), de acuerdo con los documentos precontractuales, esquemas, especificaciones técnicas e instrucciones de la fiscalización, y realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Propuesta.
2. La única persona o personas interesadas en esta propuesta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta propuesta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la propuesta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en esta convocatoria y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.
3. Declaro que conozco las condiciones tipo de los sitios de la obra y he estudiado los esquemas, especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales, inclusive sus Alcances, como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra que ha de realizarse. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o estado de instalaciones donde se efectuará el trabajo.
4. Declaro que me comprometo a mantener vigente el contenido de esta propuesta por un período de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
5. Entiendo que las cantidades indicadas en el Formulario de Propuesta para este proyecto están sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y disminuciones de las cantidades requeridas que fueren

necesarios, sin afectar el precio total de la propuesta, y dentro de los límites indicados en las especificaciones técnicas.

6. Conoce y acepta que La Unidad de Ejecución Especializada del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el procedimiento convocado, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales.
7. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los documentos precontractuales y contractuales, en caso de ser adjudicatario.
8. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta, formularios y otros anexos, al tiempo que autoriza al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del proponente.
9. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las prohibiciones para contratar mencionadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Además, en caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

- a) Firmar el contrato dentro del término establecido en estos documentos. Como requisito indispensable para su suscripción, presentará la garantía de fiel cumplimiento a la que se refieren las condiciones del contrato, por el cinco por ciento (5%) del monto del mismo y las Garantías Técnicas necesarias.
- b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del tiempo señalado, se aplicará la sanción indicada en el art. 69, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción definitiva.
- d) Suscribir las actas de entrega recepción de las obras objeto de la contratación, conjuntamente con el representante legal de la Unidad de Ejecución Especializada, o su delegado y el representante legal de la Policía Nacional del Ecuador o su delegado.
- e) Reconocer que la Policía Nacional del Ecuador es la única propietaria y beneficiaria de las obras objeto de la contratación.

Atentamente:
(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

NOMBRE DEL PROPONENTE

FORM. N° 2n

DATOS GENERALES DEL PROPONENTE
(PARA PERSONAS NATURALES)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

DIRECCIÓN DEL PROPONENTE: Ciudad _____
Calle _____
Teléfono(s) _____
Casilla postal _____
Fax _____
Correo Electrónico _____

DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA: (Solo si es diferente a la indicada arriba)

[CEDULA DE IDENTIDAD] / [PASAPORTE]:

TITULO PROFESIONAL:

LICENCIA PROFESIONAL No.:

RAMAS DE ESPECIALIZACIÓN: 1.:
2.:
3.:

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

NOMBRE DEL PROPONENTE

FORM. N° 2j

DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

(PARA PERSONAS JURÍDICAS)

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN DEL PROPONENTE: Ciudad _____
Calle _____
Teléfono(s) _____
Casilla postal _____
Fax _____
Correo Electrónico _____

DIRECCIÓN PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA: (Solo si es diferente a la indicada arriba)

DIRECTIVOS: PRESIDENTE:

GERENTE (Y/O) APODERADO:

TESORERO O QUIEN HAGA SUS VECES:

REPRESENTANTE TÉCNICO:

CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA: (Lugar) y (Fecha)

CAPITAL NOMINAL: (Moneda original) (Equivalente US\$)

PERTENECIENTE A:	Nombre	Nacionalidad	Porcentaje
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____

CAPITAL PAGADO Y RESERVAS AL 31-12-20__:

PERSONAS QUE HAN LABORADO PARA EL OFERENTE DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS:

Año _____	empleados: _____	técnicos: _____
Año _____	empleados: _____	técnicos: _____
Año _____	empleados: _____	técnicos: _____

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

NOMBRE DEL PROPONENTE

FORM. N° 2c

DATOS GENERALES DEL PROPONENTE

(PARA CONSORCIOS)

IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO:

NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA A SUSCRIBIR LA OFERTA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE TÉCNICO:

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: Ciudad _____
Calle _____
Teléfono(s) _____
Casilla postal _____
Fax _____
Correo Electrónico _____

MIEMBROS DEL CONSORCIO:

Nombre	Nacionalidad	Porcentaje
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

NOMBRE DEL PROPONENTE

FORM. N° 3

MODELO DE SITUACIÓN FINANCIERA

FECHA DE ELABORACIÓN:

FECHA DE CORTE:

ACTIVO				
ACTIVO CORRIENTE				
	CAJA			
	BANCOS			
	INVERSIONES			
	CUENTAS POR COBRAR			
	DOCUMENTOS POR COBRAR			
	INVENTARIOS			
ACTIVO FIJO				
	TERRENO			
	EDIFICACIONES			
	MAQUINARIAS Y EQUIPO			
	VEHÍCULOS			
	EQUIPO DE OFICINA			
OTROS ACTIVOS				
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
OBLIGACIONES A PAGAR				
CUENTAS POR PAGAR				
DOCUMENTOS A PAGAR				
PASIVO A LARGO PLAZO				
DOCUMENTOS A PAGAR				
OTROS PASIVOS				
CAPITAL				
PASIVO MAS CAPITAL				

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL PROPONENTE)

(FIRMA DEL CONTADOR)

NOMBRE DEL PROPONENTE

FORM. N° 4

VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el Formulario No. 3 y el PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA [no han ocurrido cambios significativos de tal situación] / [han ocurrido los siguientes cambios de tal situación:]

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

(FIRMA DEL CONTADOR)

NOMBRE DEL PROPONENTE

FORM. N° 5

OBJETO:

PERSONAL TÉCNICO RELEVANTE PROPUESTO PARA EL PROYECTO

NOMBRE	TITULO	CARGO A OCUPAR	PARTICIPACIÓN	OBSERVACIONES

NOTA: PRESENTAR CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO AL PROYECTO

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

NOMBRE DEL PROPONENTE
OBJETO:

FORM. N° 6

MODELO DE CURRICULUM VITAE

Nombre Completo:

Edad:

Nacionalidad:

Ciudad de residencia:

Títulos académicos:

Fecha:

Fecha:

Cursos de especialización con duración mayor a 40 horas (Indicar el nombre del curso, lugar, duración, fecha de realización, idioma e institución que dio el curso).

Actividad actual y lugar de trabajo:

Experiencia profesional: indicar máximo 3 proyectos. Indicar los siguientes datos: Nombre del proyecto, contratante, contratista, lugar y fecha del trabajo, tipo de actividad desempeñada, detalles del trabajo).

Asociaciones a las que pertenece:

Licencia o Registro Profesional:

Obras y trabajos publicados:

Declaro que la información proporcionada es verídica:

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL PROFESIONAL)

(FIRMA DEL OFERENTE)

NOTA: LA DIRECCIÓN GENERAL, JEFE DEL PROYECTO Y DE EQUIPO DE TRABAJO DEBEN LLENAR EL FORMULARIO No 8

NOMBRE DEL PROPONENTE

FORM. N° 7

MODELO DE COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Yo,, de profesión, me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función dea [tiempo completo] / [medio tiempo] / [tiempo parcial o eventual], y durante el período que dure la ejecución de la obra, con NOMBRE DEL OFERENTE en el caso de que dicha persona suscriba el contrato de ejecución de obras para la ampliación, equipamiento, implementación y mantenimiento de la de Red de Conectividad de la Policía Nacional del Ecuador con NOMBRE DE LA ENTIDAD.

(FIRMA DEL PROFESIONAL)
[Cédula de Identidad] / [Pasaporte] No.:

País:
Dirección:
Teléfono(s):
Fax _____
Correo Electrónico _____

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL PROPONENTE)

NOMBRE DEL PROPONENTE

FORM. N° 8

OBJETO:

EXPERIENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DEL JEFE DEL PROYECTO Y DEL EQUIPO DE TRABAJO

A) FORMACIÓN PROFESIONAL

Estudios	Título	Universidad	Año Graduación	Educación Relacionada al Objeto del Contrato (Sí/No)
Doctorados				
Maestrías				
Especializaciones				
Pregrado				

B) EXPERIENCIA RELEVANTE PARA LA SOLUCIÓN INTEGRAL DE CONECTIVIDAD

Empresas	Cargo	Fecha Inicio	Fecha Fin	Tiempo en el cargo	Funciones principales

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

NOMBRE DEL PROPONENTE

FORM. N° 9

OBJETO:

EXPERIENCIA DE LA FIRMA

CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACION	VALOR ORIGINAL	PLAZO CONTRACTUAL	FECHAS DE		OBSERVACION
					INICIO	TERMINACION	
A) EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTA CONVOCATORIA							
1							
2							
3							
B) CONTRATOS ADJUDICADOS O EN EJECUCION							

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

NOMBRE DEL PROPONENTE

FORM. N° 10

DETALLE DE LA EXPERIENCIA SIMILAR DEL PROPONENTE

Se indicará para cada proyecto los siguientes datos:

Nombre y Dirección del contratante:
Identificación del proyecto:
Ubicación de la obra o proyecto:
Objeto y fecha del Contrato:
Descripción de las Obras:
Comentarios Principales:
Valor del contrato:
Fecha inicial y final del trabajo:
Plazo Contractual:
Hubo ampliación de Plazo..... (Causas)
Hubo Terminación Anticipada..... (Causas)

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

NOTA: Información sobre servicios similares, ejecutados a satisfacción por el Cotizante en los últimos diez años, adjuntando el formato que se incluye en FORM 10a y los certificados respectivos emitidos y suscritos por el correspondiente beneficiario del servicio. Para el caso de empresas recién constituidas (menos de un año), adjuntar los certificados de que su personal técnico ha prestado servicios de su especialidad en otras empresas, en trabajos similares a los del objeto de esta Invitación.

NOMBRE DEL PROPONENTE

FORM. N° 10a

CERTIFICADO DE SERVICIOS SIMILARES

CERTIFICADO

Lugar y Fecha

Por la presente, me permito **CERTIFICAR** que la empresa a la cual represento (nombre de la empresa) , cuya actividad económica es la de: , que tiene un ámbito de acción (Local, Provincial, Nacional, Internacional) , ha recibido la provisión de (bien o servicio) , aproximadamente por el lapso de años, tiempo en el cual se suscribieron los siguientes contratos:

CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DE ENLACES QUE INVOLUCRÓ EL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN

En la provisión de (bien o servicio)

proporcionados a esta empresa, la compañía (oferente)

..... ha demostrado (favor detallar la calidad y oportunidad de la provisión) :

.....

Por lo tanto, esta empresa otorga a la compañía (oferente) una calificación de: (Excelente, Muy Buena, Buena, Mala, Deficiente).....

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo la compañía (oferente) hacer uso del presente documento como estime conveniente.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

NOMBRE DEL PROPONENTE
OBJETO:

FORM. N° 11

DETALLE DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN

Se indicará para cada proyecto los siguientes datos:

Nombre y Dirección del contratante:
Identificación del proyecto:
Ubicación de la obra o proyecto:
Fecha y Objeto del Contrato:
Descripción de las Obras:
Comentarios Principales:
Valor del contrato:
Fecha inicial (real o probable):
Plazo de Ejecución:
Porcentaje de avance de obra a la fecha de presentación de la oferta.
Fecha de Terminación (Probable):
Personal propuesto en la oferta que esté comprometido en este proyecto (indicar las fechas del compromiso)

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

NOMBRE DEL PROPONENTE

FORM. N° 11a

CERTIFICADO DE SERVICIOS SIMILARES

CERTIFICADO

Lugar y Fecha

Por la presente, me permito **CERTIFICAR** que la empresa a la cual represento (nombre de la empresa) , cuya actividad económica es la de: , que tiene un ámbito de acción (Local, Provincial, Nacional, Internacional) , ha recibido la provisión de (bien o servicio) , aproximadamente por el lapso de años, tiempo en el cual se suscribieron los siguientes contratos:

CONTRATO No.	OBJETO DEL CONTRATO	NÚMERO DE ENLACES QUE INVOLUCRÓ EL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	PORCENTAJE DE AVANCE

En la provisión de (bien o servicio) proporcionados a esta empresa, la compañía (oferente) ha demostrado (favor detallar la calidad y oportunidad de la provisión) :

Por lo tanto, esta empresa otorga a la compañía (oferente) una calificación de: (Excelente, Muy Buena, Buena, Mala, Deficiente).....

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo la compañía (oferente) hacer uso del presente documento como estime conveniente.

Atentamente,

FIRMA AUTORIZADA

NOMBRE DEL PROPONENTE

FORM. N° 12

MODELO DE LA PROPUESTA

Señora
Mónica Rentería
Directora Ejecutiva
Unidad de Ejecución Especializada del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana
Presente

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por La Unidad de Ejecución Especializada del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, para la ***"AMPLIACION DE LA RED DE CONECTIVIDAD DE LA POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR"***, habiendo examinado los documentos precontractuales, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los trabajos por ejecutar, por lo que para la ampliación, equipamiento, implementación, mantenimiento y administración de las obras, bienes y servicios que se incluyen en esta oferta se propone la cantidad de US\$ INDICAR EL VALOR DE LA PROPUESTA EN NÚMEROS Y LETRAS, de conformidad con el presupuesto detallado que se adjunta en la Tabla de Cantidades y Precios.

(De ser del caso se añadirá un párrafo que diga: Este monto se desagrega de la siguiente manera:)

Declara también comprometerse a entregar terminados todos los trabajos adjudicados en un plazo máximo de INDICAR EL PLAZO OFERTADO EN NÚMEROS Y LETRAS, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

Finalmente declaro que por tratarse de una Contratación Integral por Precio Fijo, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 84 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, acepto que por ningún concepto habrá reajuste de precios.

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA)

NOMBRE DEL PROPONENTE

FORMULARIO N° 13

OBJETO:

CUADRO DE CANTIDADES Y PRECIOS (FORMATO)

(LUGAR Y FECHA)

.....
FIRMA

RESUMEN OFERTA ECONOMICA				
ORD	REQUERIMIENTO	CANT. REV.	PRECIO UNITARIO	TOTAL OFERTA
1	COMPONENTE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE TELECOMUNICACIONES			
	Mantenimiento torre	38		
	Mantenimiento shelter	13		
	Torre autosoportada	9		
	Torres autosoportadas para sitios críticos (60 m)	8		
	Shelter de comunicaciones	6		
	SUBTOTAL 1 (USD)			
2	COMPONENTE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA			
	Equipo Microonda SDH (1+1) y accesorios	9		
	Equipo Microonda PDH (1+1) y accesorios	47		
	Upgrade equipo microonda PDH (1+1) a SDH (1+1) y acc.	11		
	Upgrade equipo microonda PDH (TDM) a PDH (TDM+IP) y acc.	12		
	Equipo inalámbrico de última milla y accesorios	152		
	Instrumental y herramientas especiales (lote)	1		
	Repuestos (lote).	1		
	SUBTOTAL 2 (USD)			
3	COMPONENTE SISTEMA DE ADMINISTRACION			
	Sistema de administración	1		
	SUBTOTAL 3 (USD)			
4	COMPONENTE ENERGÍA			
	Generadores Eléctricos	12		
	Acometidas de Energía Eléctrica	0		
	Mantenimiento acometida energía eléctrica	40		
	SUBTOTAL 4 (USD)			
5	COMPONENTE TELEFONÍA IP			
	Servidor de Voz sobre IP (VoIP) UIO, Software y Hardware	1		
	Servidor de Voz sobre IP (VoIP) core, Software y Hardware	3		
	Teléfonos IP sencillos	367		
	Teléfonos IP ejecutivos	50		
	Teléfonos IP con video teléfono	30		
	SUBTOTAL 5 (USD)			
6	COMPONENTE VIDEO CONFERENCIA			
	Sistema de Video Conferencia, equipos terminales de video (55)	0		
	Servidor de Videoconferencia	1		
	Equipo videoconferencia punto a punto	37		
	Equipo videoconferencia multipunto	6		
	SUBTOTAL 6 (USD)			

ORD	REQUERIMIENTO	CANT. REV.	PRECIO UNITARIO	TOTAL OFERTA
7	COMPONENTE NETWORKING			
	Equipos sitio final 24 usuarios(router, switch, firewall, sistema telefónico)	138		
	Equipos sitio final 48 usuarios(router, switch, firewall, sistema telefónico)	38		
	Equipos sitio final 96 usuarios(router, switch, firewall, sistema telefónico)	15		
	Equipos sitio final 192 usuarios(router, switch, firewall, sistema telefónico)	1		
	Equipos agregación	35		
	Equipos CORE UIO(router, switch, firewall, core backbone)	1		
	Equipos CORE (router, switch, firewall, core backbone)	3		
	SUBTOTAL 7 (USD)			
8	COMPONENTE SEGURIDAD PARA TRANSMISION DE DATOS			
	Hardware y Software de seguridad de la información, Infraestructura de la clave pública, Firma electrónica, Procedimientos de certificación, Gestión y Control LDAP, Sistemas de Seguridad y encriptación, Acceso Remoto vía WEB a módulos críticos (PJ, Tránsito, Migración), Control de Gestión de Instrucciones, Uso indebido y fraudulento de claves.	1		
	SUBTOTAL 8 (USD)			
9	COMPONENTE SERVICIOS GENERALES			
	Capacitación local y en fábrica para un número de 30 técnicos de la Policía Nacional, Estudios de Ingeniería, Instalación, Pruebas, memorias técnicas, planos, diseños, Survey, reconocimiento del lugar, Estudios de carga eléctrica y acometidas de energía, Garantía, soporte y mantenimiento técnico preventivo y correctivo, pruebas de equipos en fábrica.	1		
	SUBTOTAL 9 (USD)			
10	ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO POR 1 AÑO	1		
	TOTAL (USD)			

(LUGAR Y FECHA)

.....
FIRMA